

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	27
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	52
JUNTA ELECTORAL	58
LICITACIONES	59
COLEGIACIONES	74
TRANSFERENCIAS	74
CONVOCATORIAS	76
SOCIEDADES	81
VARIOS	82
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	93

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 9-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO el EX-2022-15843252-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Escobar Norte", en su carácter de concesionaria provincial del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Escobar, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión provincial para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 22 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos conf. Artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión provincial y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que en el caso particular de la Cooperativa de Escobar Norte, a través del Decreto N° 2828/05, el Poder Ejecutivo Provincial acordó la concesión a la Cooperativa para prestar el servicio de distribución, ello con motivo de la declinación de competencia para formalizar el contrato de concesión, efectuada por el Municipio de Escobar por Ordenanza N° 3146/00;

Que en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este Ministerio dicta la Resolución N° 600/22, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que si bien en el caso particular de esta Cooperativa el plazo previsto en su contrato de concesión se encuentra vigente, se consideró adecuado gestionar el trámite de la renovación de su licencia técnica en concordancia con el resto de las

cooperativas, contemplando adecuadamente su existencia y normal continuidad conforme su naturaleza jurídica, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 600/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el artículo 20 del marco regulatorio;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo IF-2022-05352578-GDEBA-DRJMIYSPGP de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación establecido mediante IF-2021-33788521-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo IF-2022-05352578-GDEBADRJMIYSPGP, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y N° 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por NO-2021-11792890-GDEBA-SSEMIYSPGP, NO-2021-15109745-GDEBA-SSEMIYSPGP y NO-2021-17994571-GDEBA-SSEMIYSPGP vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 de la Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Escobar Norte, en su carácter de concesionaria provincial del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Escobar, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 911/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT, conforme surge de la nota obrante en el orden N° 9, de las actuaciones que dan origen a la presente;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la Resolución N° 600/22, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos normativos, por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los módulos 2, 5 y 7 de la Resolución MIYSP N° 600/2022, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Escobar Norte la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado estricto cumplimiento a los recaudos documentales previstos en el Módulo N° 6, sin perjuicio de lo cual se deberá tener presente que la documentación Institucional y Legal, prevista en el punto b) y c) referidos a la nota de solicitud de la distribuidora de la prórroga del contrato dirigida a su Concedente Municipal y a la Nota del municipio, que en carácter de concedente presta conformidad a la petición de la distribuidora, condicionado a la obtención de la licencia técnica que le confiera la Autoridad de Aplicación (MIYSP), no resultarán de aplicación, por no tratarse de una concesión de carácter municipal;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de Energía, y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante;

Que en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado

Decreto N° 1868/04), el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBAMIYSPGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 911/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Escobar Norte”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión una vez vencido el plazo estipulado y, conforme el procedimiento establecido en el contrato de concesión provincial.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 440-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-24820062-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: “Ampliación Planta Depuradora Cloacal Chascomús” - Licitación Pública N° 75/2022- según contrato suscripto el día 16 de diciembre de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CPC S.A - ECOSUR BAHIA S.A.-UT LP 75-22 CHASCOMUS U. T suscribieron con fecha 26 de noviembre de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$347.752.569,35), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 3 a N° 11 correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos sesenta y cinco millones doscientos veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$365.221.584,76), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quince con cuarenta y un centavos (\$17.469.015,41), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco centavos (\$174.690,15) del 1 % para dirección e inspección y de pesos quinientos veinticuatro mil setenta y seis centavos (\$524.070,46) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dieciocho millones ciento sesenta y siete mil setecientos setenta y seis con dos centavos (\$18.167.776,02);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría

de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA- MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CPC S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - UT - LP75- 22 CHASCOMUS U.T., contratista de la obra: "Ampliación Planta Depuradora Cloacal Chascomús" - Licitación Pública N° 75/2022- según contrato suscripto el día 16 de diciembre de 2022- que, agregados como ACTA-2024-43211539-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-32804436-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-42298214-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quince con cuarenta y un centavos (\$17.469.015,41), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil seiscientos noventa con quince centavos (\$174.690,15) del 1 % para dirección e inspección y de pesos quinientos veinticuatro mil setenta con cuarenta y seis centavos (\$524.070,46) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dieciocho millones ciento sesenta y siete mil setecientos setenta y seis con dos centavos (\$18.167.776,02).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 96 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 217 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 5-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO el EX-2023-39687947-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Jardín Maternal-MIYSP", en el partido de La Plata-Licitación Pública N° 56/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. suscribieron con fecha 2 de diciembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2022 a abril de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta

Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta millones quinientos quince mil cuatrocientos seis con noventa y seis centavos (\$40.515.406,96) abonada en concepto de ajuste provisorio abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° AF y 1 a 7 de los meses septiembre de 2022 a abril de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis con veintisiete centavos (\$43.956.376,27) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos sesenta y nueve con treinta y un centavos (\$3.440.969,31), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos nueve con sesenta y nueve centavos (\$34.409,69) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos nueve con sesenta y nueve centavos (\$34.409,69) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento tres mil doscientos veintinueve con siete centavos (\$103.229,07) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones seiscientos trece mil diecisiete con setenta y siete centavos (\$3.613.017,76);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Jardín Maternal-MIYSP", en el partido de La Plata-Licitación Pública N° 56/2022, que agregados como IF-2024-45420711-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-14557869-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos sesenta y nueve con treinta y un centavos (\$3.440.969,31), a la que adicionándole las sumas de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos nueve con sesenta y nueve centavos (\$34.409,69) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos nueve con sesenta y nueve centavos (\$34.409,69) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento tres mil doscientos veintinueve con siete centavos (\$103.229,07) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones seiscientos trece mil diecisiete con setenta y siete centavos (\$3.613.017,76).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13195 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-45420711-GDEBA-DPAMIYSPGP	149d0dc8da25ed709fb06eefd267492ac42f0564598f50d82e300bdd95ede40e	Ver
IF-2024-14557869-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b11e015dba057e4ea9b8c6f145a40906c600acc0b4a37a255875e97a86c3351a	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 15-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Enero de 2025

VISTO el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 272/17, el expediente N° EX-2024-06321395-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP en tramitación conjunta con N° EX-2024-11603625-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, EX-2024-13001883-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, EX-2023-29922202-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, EX-2022-41011364-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y EX-2022-37023447-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto, en fecha 23 de febrero de 2024, por Elizabeth Pereyra y Alejandro Rocco, en representación de la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A, contra la RESO-2024-1186-GDEBA-MSALGP, conforme surge de orden N° 3;

Que, a orden N° 13, se vincula dicho acto administrativo, dictado en el marco del EX-2023-29922202-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, en tramitación conjunta con los expedientes N° EX-2022-41011364-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y N° EX-2022-37023447-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, por el cual se rechazó el reclamo efectuado por la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. en relación al pago de la liquidación por la diferencia cambiaria que resultó de la Orden de Compra N° 99-0652-OC18, librada en el marco de la Licitación Pública N° 99-0070-LPU18, aprobada por RESFC-2018-185-GDEBA-MSALGP;

Que, a orden N° 18, se expide por la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 20, interviene la Subsecretaría Técnica, Legal y Administrativa;

Que, a orden N° 27, se acompaña la constancia de notificación de la Resolución atacada, de fecha 20 de febrero de 2024;

Que el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio se encuentra interpuesto en término, por cuanto del cotejo de la fecha de notificación -20/02/24- y de interposición de la pieza recursiva - 23/02/24-, surge que el remedio procesal intentado deviene admisible encontrándose debidamente fundado;

Que la empresa CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A, se agravia de la Resolución por cuanto rechaza el pago de las diferencias de tipo de cambio, haciendo un desarrollo de los antecedentes que dieron lugar a la emisión de la Orden de Compra N° 99-0652-OC18 y sus liquidaciones de pago;

Que, en ese entendimiento, señala que todos los expedientes que se formaron en relación al Proceso de Compra N° 99-0070-LPU18 debieron atravesar interminables instancias para lograr el pago desactualizado, que dejó a la adjudicataria absolutamente desamparada frente a las innumerables variaciones de tipo de cambio que se produjeron desde la emisión de la orden de compra hasta el efectivo pago. Concluye solicitando que se revoque el acto administrativo recurrido y se mande a cancelar la deuda de USD 590.952,79 pendientes de pago;

Que, cabe resaltar que lo reclamado por la firma resulta improcedente, toda vez que de los considerandos de la resolución atacada queda debidamente acreditado que en el marco del EX-2021-08787957-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. presentó un reclamo por la diferencia del tipo de cambio utilizado para el pago respecto de la Orden de Compra N° 99-0652-OC18, que fue resuelto con el dictado de la RESO-2022-3468-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 124, donde se le reconoce a la firma el monto por diferencia de cotización cambiaria que hoy cuestiona;

Que, en dichas actuaciones, la recurrente presentó la nota de débito B N° 00009-00000005, de fecha 01/04/2022, correspondiente a la diferencia cambiaria respecto de las facturas N° 0003-00000118, N° 0003-00000119, N° 0003-00000120, N° 0003-00000121, N° 0003-00000122 y N° 0003-00000123, por la suma total de pesos ciento cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$144.362.460,00);

Que, a orden N° 155 de las mismas, se adjunta la Orden de Pago Presupuestaria C41 324749/2022 para dicha suma, mientras que a órdenes N° 159/162 lucen los correspondientes libramientos de pago de fechas 29/09/2022, 19/10/2022, 21/10/2022 y 31/10/2022, con los que se da cuenta de la improcedencia del reclamo efectuado en esta instancia por la firma, con la intención de reabrir un reclamo que se encuentra resuelto;

Que al presentar la nota de débito y recibir el pago, la firma consintió lo que hoy intentar cuestionar, con argumentos donde nunca acredita su agravio concreto, reclamando un monto de USD 590.952,79, sin explicar cómo arriba a dicho importe;

Que la quejosa -en las actuaciones respectivas- consintió plenamente la diferencia de cambio estipulada en la RESO-2022-3468-GDEBA-MSALGP, ello toda vez que -notificada la misma- no interpuso recurso alguno contra ésta, por el contrario, aceptó sin reservas la cancelación del importe calculado. Motivo por el cual, la pretensión ahora introducida resulta a todas luces improcedente;

Que el planteo infundado de la recurrente también es corroborado por los informes obrantes en los distintos expedientes administrativos en trámite conjunto, entre los que destacan intervenciones de la Dirección de Gestión, Seguimiento y Cumplimientos, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, siendo perfectamente válida la resolución atacada, no acompañando la recurrente elementos que permitan apartarse de lo allí resuelto;

Que, a orden N° 2, del EX-2024-11603625-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP se requiere pronto despacho del expediente N° EX-2024-06321395-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP;

Que, a orden N° 2 del EX-2024-13001883-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, se solicita pronto despacho de similar tenor;
Que, a orden N° 2 del EX-2023-29922202-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, se solicita, con fecha 17 de julio de 2023, la urgente aprobación de la liquidación practicada y el pronto pago que tramitara por EX-2022-37023447-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP;

Que, a orden N° 2 del EX-2022-41011364-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP se adjunta nota de fecha 29 de noviembre de 2022, donde la firma amplía la liquidación por diferencias de cambio presentada en fecha 22 de octubre de 2022, solicitando inmediata cancelación y reiterando reserva de reclamar intereses;

Que, a orden N° 2 del EX-2022-37023447-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, obra nota de fecha 28 de octubre de 2022, por la cual la firma practica liquidación por diferencias de cambio, solicitando inmediata cancelación y reserva de reclamar intereses;

Que, a órdenes N° 36, N° 45 y N° 51, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia y en consonancia con lo indicado por los Organismos de Asesoramiento y Control, corresponde rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 18) del Decreto N° 272/17 E y de conformidad con el Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-71600236-1), contra la RESO-2024-1186-GDEBA-MSALGP, por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente, quedando agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y a la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. Comunicar, publicar, Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2637-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-34591891-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Personal Administrativo, de las agentes Cecilia Judith BARRIOS y Nadia Valeria CARELLI, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO

Que Cecilia Judith BARRIOS y Nadia Valeria CARELLI solicitaron el cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Personal Administrativo, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Subsecretario de la Subsecretaria de Derechos Humanos;

Que las citadas agentes revistan un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Servicio, Ordenanza "C" -Categoría 9- Clase 2 - Grado VII - Código 1-0037-VII-2-, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaria de Derechos Humanos;

Que, en atención que las interesadas presentaron el título secundario y que solicitaron el cambio de agrupamiento justificado por las tareas que desempeñan, corresponde se proceda a reubicarlas en el Agrupamiento Administrativo, Auxiliar "C", Categoría Salarial 9, Código 3-0000-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Empleo Público de la Secretaria General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477 y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 18/23 Y 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - a las agentes Cecilia Judith BARRIOS (DNI N° 18.545.706 - Clase 1966) y Nadia Valeria CARELLI (DNI N° 32.858.748 - Clase 1987), a partir de la fecha de notificación, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Auxiliar "C", Categoría Salarial 9, Código 3-0000-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la mencionada Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024, por Decreto DECRE-2024-12- GDEBA- GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 1 dos (2) cargos

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 3 dos (2) cargos

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría de Derechos Humanos propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024, por el Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 780-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-44263393-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 2/2024 a la Carta Acuerdo N° 6 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación, celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Fundación ArgenINTA, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 2747/10, las Resoluciones N° RESO-2023-274-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2023-431-GDEBA-MDAGP, N° RESOB-2023-32-GDEBA-MDAGP y RESO-2024-109-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 14, inciso 2., apartado c) que es función de los Ministros Secretarios representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera;

Que por su parte el artículo 22 establece que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, incluidas las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, la caza y los bosques, así como en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo, cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario y agroalimentario, representando a la provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo agrario; cabiéndole también coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense, intervenir en la gestión e implementación de la política bromatológica en materia de agroalimentos, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor y en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación, y entender en la logística y la comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos y en las relaciones y participación de la Provincia en la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y demás organizaciones concentradoras de productos;

Que por Decreto N° 2747/10 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, y la Fundación ArgenINTA, continuador del aprobado por Decreto N° 3147/06, cuyo objeto es desarrollar y abordar en forma conjunta actividades de asistencia administrativa, técnica, de investigación, de extensión, de transferencia de tecnología, de financiamiento y otras que en forma conjunta se juzgen prioritarias para la obtención de los fines compartidos;

Que en la cláusula quinta del citado Convenio se estableció que, para el logro del objeto referido, las partes convendrán,

mediante Cartas Acuerdo, las tareas a realizar en cada programa y/o proyecto y/o actividad particular; sus alcances, ámbito y plazo de ejecución; recursos humanos, físicos y financieros y demás características atinentes, previendo además que tales instrumentos sean suscriptos por los firmantes del Convenio;

Que este Ministerio de Desarrollo Agrario viene implementando políticas y acciones de promoción y fomento como incentivos para el desarrollo sustentable de la producción agropecuaria, agroalimentaria y agroindustrial bonaerense y sus comunidades rurales, que abarcan desde la producción primaria hasta la comercialización;

Que para potenciar la ejecución y avance de las políticas, programas y actividades desplegadas por la actual administración, se promovió y celebró la Carta Acuerdo N° 6 con la Fundación ArgenINTA, aprobada por Resolución N° RESO-2023-274-GDEBA-MDAGP, en orden a instrumentar con ella el marco de cooperación, apoyo y asistencia técnico-administrativa sobre programas de trabajo de interés que reflejan los lineamientos de gestión actuales y las metas perseguidas para el desarrollo del sector;

Que para el desarrollo de actividades asociadas a los ejes programáticos de desarrollo sustentable de la producción agropecuaria, apoyo y fortalecimiento de los productores y productoras agroalimentarios bonaerenses, desarrollo de la infraestructura agroindustrial y rural bonaerense; y fortalecimiento de los canales de comercialización y desarrollo de mercados para los alimentos bonaerenses, se asignó por parte de esta jurisdicción la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000.-) a la referida Carta Acuerdo;

Que atendiendo a la variación de los costos asociados a la realización de las actividades contempladas, mediante las Adendas N° 1/2023, aprobada por Resolución N° RESO-2023-431-GDEBA-MDAGP, N° 2/2023, aprobada por Resolución N° RESOB-2023-32-GDEBA-MDAGP y N° 1/2024, aprobada por Resolución N° RESO-2024-109-GDEBA-MDAGP, las partes acordaron adicionar a los recursos inicialmente contemplados la suma de pesos doscientos veinte millones (\$220.000.000.-), de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000.-) y de pesos seiscientos millones (\$600.000.000.-), respectivamente;

Que el aumento de los precios de bienes y servicios que se ha venido registrando durante el año hace necesario, oportuno y conveniente incrementar los fondos asignados a la ejecución de la Carta Acuerdo N° 6, para permitir sostener la continuidad del desarrollo de los ejes programáticos, por lo que a tal efecto se entiende pertinente aumentar en pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) los recursos afectados a tal Carta Acuerdo;

Que para instrumentar lo señalado la Fundación ArgenINTA y este Ministerio celebraron la Adenda N° 2/2024 a la Carta Acuerdo N° 6 en orden a sustentar los planes, programas y actividades acordados;

Que obra incorporada al expediente citado en el exordio la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que por lo expuesto resulta de mérito y oportuno dictar el presente acto para aprobar la citada Adenda N° 2/2024 y autorizar el gasto emergente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta jurisdicción propiciando la suscripción y aprobación de la Adenda referida;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de ello se ha atendido la observación indicada por el organismo asesor, adunándose al actuado, a través del documento electrónico N° ACTA-2024-45946376-GDEBA-DSTAMDAGP, el Acta donde se acredita la representación invocada por quien suscriba la Adenda en representación de ArgenINTA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso 2. c) y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2/2024 a la Carta Acuerdo N° 6 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación aprobado por el Decreto N° 2747/10, suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Fundación ArgenINTA, que como Anexo Único (INLEG-2024-46308044-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto de hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) comprometida en la Adenda N° 2/2024 a la Carta Acuerdo N° 6, aprobada por el artículo 1° de esta resolución.

ARTÍCULO 3°. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2024-46308044-GDEBA-DSTAMDAGP

1b3fc8da3b4a71103101b730a27a0f2a318ff73e8bf186d19624a68234ed7b35 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 782-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-40201416-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rojas, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Rojas a través de la cual solicita la suma total de pesos treinta y ocho millones novecientos diez mil (\$38.910.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "RUTA 45";

Que a orden 6 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que a orden 10 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que a orden 19 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 25 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección citada precedentemente;

Que a orden 14 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rojas y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2024-46311394-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos treinta y ocho millones novecientos diez mil (\$38.910.000.-) a la Municipalidad de Rojas con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "RUTA 45", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Rojas deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo

Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-46311394-GDEBA-DSTAMDAGP

4f6a3b2b1315c01803ec64ff7856e9dc977186fbcba5dff760e0b7c73337428a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 787-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-44573610-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos colectivos seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO 2017-64-E-GDEBA-MAGP, N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2024-408-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2024-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución N° RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial “Escuelas y Desarrollo Agrario”, a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que el “Programa Provincial Impulso Joven” busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes bonaerenses puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;

Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-);

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03”;

Que, en virtud de ello, por la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la segunda convocatoria para la presentación de proyectos, en el marco del “Programa Provincial Impulso Joven” aprobado por Resolución N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Evaluación del Proyecto” del Manual Operativo, se establece que se evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la segunda convocatoria al para la presentación de proyectos en el marco del “Programa Impulso Joven” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de noviembre de 2024 ciento cuarenta y seis (146) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-41946489-GDEBA-MDAGP);

Que a orden 7 se acompaña el Acta de Orden Mérito dando cuenta de los ciento diez (110) proyectos aprobados en el marco de la convocatoria;

Que entre los proyectos aprobados, los que se acompañan a órdenes 8/10, se encuentran los denominados como “Producción Ovina Familiar”, presentado por Franco Ariel, MONTENEGRO; “Cosmética Natural en el Medio Rural”,

presentado por Analía Mabel, SOLÍS y "Sabores del Campo", presentado por Felicitas, DI CROCE MATHIESEN;
Que a ordenes 11/13 se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos colectivos presentados en el marco de la segunda convocatoria del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobada por la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-43317942-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos sesenta y dos (\$4.471.262.-) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$3.182.262,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.289.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el Concurso de proyectos del programa "Impulso Joven", aprobado por la RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelera correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio. En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-43317942-GDEBA-MDAGP d5252a9325f13fb460cf867b8d0dfcd48efc5bdac82cb4f64dd8f0d2dc6a5ee

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 790-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-39101606-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos colectivos seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2017-64-E-GDEBA-MAGP, N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2024-408-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2024-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la

provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución N° RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial “Escuelas y Desarrollo Agrario”, a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que el “Programa Provincial Impulso Joven”, aprobado por la Resolución N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes bonaerenses puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;

Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-);

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03”;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP se convocó a la segunda presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven” y se aprobó el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Evaluación del Proyecto” del Manual Operativo, se establece que se evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la segunda convocatoria al para la presentación de proyectos en el marco del “Programa Impulso Joven” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de noviembre de 2024 ciento cuarenta y seis (146) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-41946489-GDEBA-MDAGP);

Que a orden 29 se acompaña el Acta de Orden Mérito dando cuenta de los ciento diez (110) proyectos aprobados en el marco de la convocatoria;

Que entre los proyectos aprobados, los que se acompañan a órdenes 9, 14 y 20, se encuentran los denominados como “Apicultura”, presentado por, Pablo Darío, RUSSO, Dulce Néctar” por Máximo Esteban, GARCIA WEGNER, y, “Dulces Sueños” por Santiago, UNAI BELAUNZARÁN;

Que a ordenes 30/32 se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos colectivos seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven”, aprobada por la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-43047507-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos ocho millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve (\$8.342.559.-) en concepto de subsidios con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$6.764.498,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.578.061,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el

subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/03 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la convocatoria a la segunda presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven” establecida por la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-43047507-GDEBA-MDAGP fef3ff27ea7314251e9425aa9f1533e928b63b1a6e01df6e3f7793330d834d85

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 791-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-44019939-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Pila, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las Resoluciones N° RESO-2021-19-GDEBA-MDAGP y N° RESOB-2023-11-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que en fecha 28 de enero de 2021 el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Pila suscribieron un Convenio de cooperación, aprobado por la Resolución N° RESO-2021-19-GDEBA-MDAGP, mediante el cual el Ministerio le otorgó al municipio un subsidio por la suma total de pesos cuarenta y tres millones novecientos sesenta y seis mil novecientos treinta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$43.966.938,45) con el fin de ser destinado a la “Construcción de un frigorífico para la especie bovina”;

Que con fecha 18 de diciembre de 2023 se suscribió la Adenda N° 1, aprobada por la Resolución N° RESOB-2023-11-GDEBA-MDAGP, a los fines de convalidar el plazo transcurrido desde la recepción del subsidio otorgado por el Ministerio hasta el efectivo inicio de la obra, estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio aprobado por la Resolución N° RESO-2021-19-GDEBA-MDAGP, consignando el inicio de la misma en fecha 22 de noviembre de 2022, y asimismo extender el plazo para la ejecución de la obra por el termino de 90 días contados desde el dictado de la resolución que aprobó la citada Adenda;

Que posteriormente el la Municipalidad presentó, en tiempo y forma el Anexo I, conforme a la Cláusula Cuarta del Convenio, debidamente suscripto, mediante el cual acreditó la ejecución del cien por ciento (100 %) del subsidio otorgado y el grado de avance de obra;

Que, con fecha 6 de noviembre de 2024, la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras emitió un Informe Técnico, el cual se acompaña a orden 44, mediante el cual concluyó que los avances de obra informados por el municipio para la construcción de un frigorífico para la especie bovina, se corresponden con el monto del subsidio otorgado oportunamente, los cuales se encuentran ejecutados y rendidos en un cien por ciento (100 %);

Que asimismo entendió propicio concluir la primera etapa de obra civil, hasta tanto, se evaluaran las tareas y obras pendientes de ejecución, a fin de elaborar un nuevo presupuesto para la finalización y puesta en marcha de la planta;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2024, el municipio presentó una Nota dirigida al Ministerio, la cual se adjunta a orden 5 acompañando un nuevo presupuesto de obra y solicitando ampliar el subsidio otorgado para la “Construcción de un matadero frigorífico para la especie bovina”, por la suma total de pesos ciento cuarenta y ocho millones ochenta y un mil quinientos cuarenta y cinco (\$148.081.545.-);

Que asimismo la Municipalidad puso en conocimiento del Ministerio los motivos que generaron la demora en la finalización de la obra, entre las cuales se destaca la situación económica de los últimos dos años, y la necesidad de elaborar modificaciones al proyecto constructivo, en pos de obtener un presupuesto de ejecución eficiente;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras, emitió el correspondiente informe técnico, el que se acompaña a orden 32, mediante el cual considera razonable y justificado, los motivos que

incidieron en el retraso de la ejecución de la obra, así como también, la ampliación del subsidio por la suma indicada ut supra;

Que, por lo expuesto, recomienda hacer lugar a la ampliación de fondos solicitada entendiendo que la misma debería realizarse en dos desembolsos de pesos setenta y cuatro millones cuarenta mil setecientos setenta y dos con cincuenta centavos (\$74.040.772,50) cada uno, y otorgar una prórroga por ciento ochenta días (180) para la finalización de obra, contados desde el dictado de la Resolución que apruebe la presente Adenda N° 2;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo observado por Fiscalía de Estado, la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras procedió a incorporar un Informe relativo al avance de obra y asimismo indicó que existe viabilidad técnica y razonabilidad económica en la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Pila, aprobado por la Resolución N° RESO-2021-19-GDEBA-MDAGP, y que como Anexo Único (INLEG-2024-46314192-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a transferir la suma total pesos setenta y cuatro millones cuarenta mil setecientos setenta y dos con cincuenta centavos (\$74.040.772,50), a favor de la Municipalidad de Pila, en concepto de segundo desembolso, de conformidad con lo establecido en la Adenda N° 2 aprobada por la presente resolución, para financiar la ejecución de la obra "Construcción de un frigorífico para la especie bovina", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Municipio de Pila deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Municipio de Pila deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 118 - Jurisdicción 13- Programa 7, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2024-46314192-GDEBA-DSTAMDAGP

26357e907c03515937648ff35ecd0d2f648d6571b489b0c9ec847dd7c6684f04 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 793-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-44484831-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos individuales seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO 2017-64-E-GDEBA-MAGP, N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2024-408-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2024-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución N° RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial "Escuelas y Desarrollo Agrario", a

cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que el "Programa Provincial Impulso Joven", aprobado por Resolución N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o amplían sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes bonaerenses puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;

Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-);

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03";

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP se convocó a la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y se aprobó el Manual Operativo que rige el concurso, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Evaluación del Proyecto" del Manual Operativo, se establece que se evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la segunda convocatoria al para la presentación de proyectos en el marco del "Programa Impulso Joven" se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de noviembre de 2024 ciento cuarenta y seis (146) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-41946489-GDEBA-MDAGP);

Que a orden 7 se acompaña el Acta de Orden Mérito dando cuenta de los ciento diez (110) proyectos aprobados en el marco de la convocatoria;

Que entre los proyectos aprobados, los que se acompañan a órdenes 8/10, se encuentran los denominados como "Producción y Venta de Material Vivo" presentado por Tiziano BASUALDO; "La Abeja Reina", presentado por Soledad Milagros BANDERET y "Elaboración y Venta de Pan Casero en Horno de Barro", presentado por Yenifer Maribel CABAÑA.;

Que a ordenes 11/13 se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos individuales seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobada por la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-43360922-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000.-) en concepto de subsidios con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$911.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.339.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la convocatoria a la segunda presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven” establecida por la RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-43360922-GDEBA-MDAGP 20a800aa750c8b1ed473d2bc04212061646a17f3b41bf0078f8e04453b3208cb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 795-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-44325445-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados en el marco del llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor - Industrialización”, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N°75/20, las Resoluciones N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y N° RESO-2024-187-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Decreto N° 75/20 establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias, fortaleciendo y coordinando con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las ya existentes; y propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Qué asimismo, mediante el citado Decreto N° 75/20 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previendo entre sus responsabilidades el implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense, revalorizando a partir de la capacitación, el asesoramiento, la coordinación de vínculos interinstitucionales y el apoyo técnico la difusión del rol del cooperativismo y el asociativismo, como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que mediante la Resolución N° RESO-2024-187-GDEBA-MDAGP, se autorizó el llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor - Industrialización” y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el mencionado concurso;

Que el citado concurso busca impactar en uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio, aumentar la competitividad de las cooperativas agropecuarias mediante su inclusión en las cadenas de valor, el fortalecimiento de los procesos de industrialización y la integración cooperativa;

Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de hasta pesos diez millones (\$10.000.000.-) para Cooperativas de 3 asociados/as, de hasta pesos veinte millones (\$20.000.000.-) para Cooperativas de 4 a 10 asociados/as y de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000.-) para Cooperativas de 11 o más asociados/as;

Que la convocatoria al “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Proyectos

Estratégicos de Agregado de Valor - Industrialización” se realizó por un periodo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2024-187-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 11 de julio de 2024 cuarenta y siete (47) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-44425698-GDEBA-DCAMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que resulta necesario destacar que la Cooperativa de Trabajo y Provisión el Maizal Limitada, la Cooperativa Apícola Qualitas Limitada y la Cooperativa de Trabajo Las Colineras Limitada, pese al requerimiento de documentación adicional y subsanación de las mismas no llevaron adelante la presentación de lo requerido;

Que abierta la Convocatoria (i) la Cooperativa Granjera de Ascensión Limitada, (II) la Cooperativa de Productores de Tambo, Granja y de Consumo de Castelli Limitada, y (III) la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales de Kiwi “Coopekiwi” Limitada, presentaron en ordenes 8/79 la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los artículos 9°, 10 y 11 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones;

Que a orden 80 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias informando que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el fortalecimiento institucional y el vínculo con la comunidad local;

Que de este modo, la mencionada Dirección propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) a la Cooperativa Granjera de Ascensión Limitada., la suma de pesos veintiocho millones cuatro mil trescientos cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$28.004.357,25) a la Cooperativa de Productores de Tambo, Granja y de Consumo de Castelli Limitada, y la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales de Kiwi “Coopekiwi” Limitada;

Que a orden 86 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que a orden 91 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por la Cooperativa Granjera de Ascensión Limitada, la Cooperativa de Productores de Tambo, Granja y de Consumo de Castelli Limitada, y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales de Kiwi “Coopekiwi” Limitada, conforme el llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor - Industrialización” aprobado por la Resolución N° RESO-2024-187-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) a la Cooperativa Granjera de Ascensión Limitada., la suma de pesos veintiocho millones cuatro mil trescientos cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$28.004.357,25) a la Cooperativa de Productores de Tambo, Granja y de Consumo de Castelli Limitada, y la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales de Kiwi “Coopekiwi” Limitada, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 - Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$24.316.700,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$63.687.657,25) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las Cooperativas beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 7-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO, el EX-2024-34922162-GDEBA-DPSOPCGP, por el cual tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, iniciado al proveedor KFF S.A., CUIT 30-70927211-6, Legajo 105240, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma KFF S.A., CUIT 30-70927211-6, Legajo 105240, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco de la Licitación Privada N° 44/2023 para la adquisición de insumos descartables para el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;

Que a través del EX-2023-28873140-GDEBA-HIGDJPMSALGP tramitó el proceso de compra de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 4 de los presentes actuados;

Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que por la DISPO-2023-686-GDEBA-HIGDJPMSALGP se adjudicó a favor de la firma de marras el renglón 50 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$1.667.981,00);

Que, posteriormente, mediante la DISPO-2023-2087-GDEBA-HIGDJPMSALGP, en uso de la facultad prevista en el artículo 7, inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 con su modificación según Ley 15.165, artículo 29, se amplió en un 35 % la orden de compra N° 1218/23, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ con 52/100 (\$581.410,52), liberándose en consecuencia la orden de compra N° 220/2024;

Que, una vez notificada la ampliación y cumplido el plazo de entrega, el nosocomio citado en primer término libra intimación fehaciente a la firma incumplidora con fecha 29 de enero de 2024, no obteniendo respuesta favorable a la misma;

Que, de manera previa al dictado del acto administrativo por el cual se rescinde, toman la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto administrativo por el cual se rescinda la Orden de Compra y se apliquen las penalidades correspondientes;

Que, en efecto, a través del dictado de la DISPO-2024-1589-GDEBA-HIGDJPMSALGP se rescindió la Orden de Compra N° 220/2024 y se le aplicó a la firma de marras la penalidad prevista en el artículo 24, apartado 2, inc. 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO con 05/100 (\$58.141,05);

Que, que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Salud, en su intervención identificada como PV-2024-27482079-GDEBA-DAIMSALGP glosada al orden 148 del expediente de contratación, informa que la firma no dio respuesta a la intimación de pago realizada;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procesos Sancionatorios informan que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11, apartado 3 del Anexo I del Decreto 59/19 y modificatorios, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 2 del expediente sancionatorio;

Que la citada Dirección Provincial entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma KFF S.A., en los términos de lo previsto en el artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que asimismo la Dirección Provincial continúa diciendo que, a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción, se toman en consideración los antecedentes sancionatorios del encartado, no teniendo el mismo sanciones ni penalidades previas a este incumplimiento registradas en su legajo y las circunstancias particulares del caso;

Que, en esta instancia, señala que el Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios no habilita a la desestimación de la suspensión en aquellos casos en que se rescinda una orden de compra de forma total, pudiendo esa Dirección únicamente graduar el plazo de suspensión previsto en la normativa, el cual es de 3 meses a 1 año, por lo que entiende que la sanción a aplicar en el caso de marras es de TRES (3) meses por la rescisión contractual y UN (1) mes adicional por la falta de pago de la penalidad, siendo de CUATRO (4) meses el plazo total de suspensión para contratar;

Que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que deberá tenerse presente lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual en su parte pertinente dice que "... Cuando concorra más de una causal de suspensión, las que se apliquen, se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-35337067-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-35337636-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de orden 9, la Dirección de Procedimientos Sancionatorios informa que notificada que fuera la medida, con el propósito de que el proveedor comparezca a tomar vista de las actuaciones y/o presente el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no ha realizado presentación alguna;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma KFF S.A., CUIT 30-70927211-6, Legajo 105240 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma KFF S.A., CUIT 30-70927211-6, Legajo 105240, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma KFF S.A., CUIT 30-70927211-6, Legajo 105240, la sanción de suspensión por el plazo de un (1) mes prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. En observancia de lo prescripto por el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado

por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, las sanciones aplicadas mediante los artículos 1° y 2° de la presente resolución deberán ser cumplidas de manera ininterrumpida en forma sucesiva.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la firma KFF S.A., CUIT 30-70927211-6, Legajo 105240, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 8-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO, el EX-2024-08813087-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Decreto N° 59/19 -Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor IRAOLA DABAT S.R.L., CUIT 30-71534312-2, Legajo 107093, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma IRAOLA DABAT S.R.L., CUIT 30-71534312-2, Legajo 107093, en virtud del incumplimiento correspondiente en la licitación privada N° 4/2023, tendiente a la Adquisición de Ampollas (Centralizada) con destino a la farmacia del Hospital Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica, para el periodo abril-diciembre 2023;

Que a través del EX-2022-39452940-GDEBA-HZGADCGMSALGP tramitó el proceso de compra de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 2 de los presentes actuados;

Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que por la DISPO-2023-219-GDEBA-HZGADCGMSALGP se aprobó la Licitación Privada Nro. 4/2023 y se adjudicaron a favor de la firma de marras los renglones 12, 19, 23, 27, 47 y 53 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 (\$329.255,40);

Que, posteriormente, mediante la DISPO-2023-340-GDEBA-HZGADCGMSALGP se amplió en un 35 % la orden de compra 61/2023, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$117.766,00). En consecuencia, se libró O/C N° 106/2023;

Que, ante dicha ampliación, la firma de referencia impugnó la preadjudicación ampliatoria, por lo que, la Comisión de Preadjudicación la rechazó in limine conforme surge de la DISPO-2023-553-GDEBA-HZGADCGMSALGP del expediente de contratación, por resultar extemporánea y por ser la ampliación una facultad unilateral de la repartición, conforme surge del Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que con fecha 28/11/2023 se intimó a la firma a dar íntegro cumplimiento en el plazo perentorio de 48 horas a la entrega de los insumos correspondientes a la Orden de Compra N° 106/2023;

Que, habiéndose verificado el incumplimiento de la provisión de los bienes, a través de la DISPO-2024-83-GDEBA-HZGADCGMSALGP se rescindió la Orden de Compra N° 106/2023 y se le aplicó a la firma la penalidad prevista en el art. 24 apartado 2, inc. 3 b) del Decreto N° 59/19, por un monto total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 (\$11.736,60);

Que, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Salud, en su intervención identificada como PV-2024-07256156-GDEBA-DAIMSALGP glosada en el orden 164 del expediente de contratación, informó que la firma no dio respuesta a la intimación de pago realizada;

Que, se requiere la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24, Apartado 3, del Decreto N° 59/19;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto 59/19, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme surge de la constancia incorporada al expediente en el orden 4;

Que la citada Dirección Provincial entendió que la conducta de marras se encuadra en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- y 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19 y, a su vez, informa que, a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción, se toman en consideración los antecedentes sancionatorios del encartado, no teniendo el mismo sanciones ni penalidades registradas en su legajo y las circunstancias particulares del caso;

Que, en esta instancia, señala que el Decreto N° 59/19 no habilita a la desestimación de la suspensión en aquellos casos en que se rescinda una orden de compra de forma total;

Por lo tanto, atento la imposibilidad de encuadrar la conducta en una sanción distinta a la suspensión y la cuantía de la contratación, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entendió que la sanción a aplicar en el caso de marras es de TRES (3) meses por la rescisión contractual y UN (1) mes adicional por la falta de pago de la penalidad, siendo de CUATRO (4) meses el plazo total de suspensión para contratar;

Asimismo, la citada Dirección informa que se deberá tener presente lo establecido en el Artículo 24, apartado 3, el cual establece que cuando concurra más de una causal de suspensión, las que se apliquen se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-14885024-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-14895597-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias agregadas en el orden 9, el citado proveedor presentó su descargo, informando que "tomó conocimiento de la DI-2024-04551680-GDEBAHZGADCGMSALGP que intima al pago de la multa recién en oportunidad de tomar vista de las actuaciones (06/05/2024) y "procede en esta instancia a acreditar el pago de la misma";

Que en el orden 12 del expediente sancionatorio, interviene la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, informando que ingresó a la Cuenta Única del Tesoro con fecha 16/05/2024 proveniente de la transferencia diaria del saldo de la cuenta bancaria 229/7, es el mencionado en IF-2024-14868229-GDEBA-DPSOPCGP, de \$11.736,60;

Que en el orden 18 interviene el Ministerio de Salud, por medio de la Dirección de Compras Hospitalarias, la cual afirma que no obran antecedentes de la firma en cuestión de incumplimientos por obligaciones contraídas en los procesos de contratación tramitados por los efectores provinciales gestionados a través del sistema SIPACH, siendo este proveedor habitual de la repartición y en general detenta un nivel de cumplimiento contractual aceptable;

Que en el orden 20, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procedimientos Sancionatorios del Organismo Provincial de Contrataciones entienden que al haber dejado de existir la causal de incumplimiento en el pago de la penalidad impuesta, la misma deviene abstracta, en efecto, debe hacerse lugar parcialmente al descargo presentado por la firma, dejando sin efecto la imputación prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Decreto N° 59/19, manteniendo así, sólo el encuadre previsto en el punto 1.- del inciso c) del artículo citado ut-supra, siendo finalmente el plazo de suspensión de 3 (TRES) meses;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma IRAOLA DABAT S.R.L., CUIT 30-71534312-2, Legajo 107093 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma IRAOLA DABAT S.R.L., CUIT 30-71534312-2, Legajo 107093, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma IRAOLA DABAT S.R.L., CUIT 30-71534312-2, Legajo 107093, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 260-DEARBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° 22700-4614/2021 y su similar N° EX-2021-32642781-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio Marco, celebrada el 1° de julio de 2024, entre la empresa YPF S.A, por una parte, y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y otros Organismos y Ministerios de la provincia de Buenos Aires, por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la empresa YPF S.A suscribieron el Convenio Marco, con fecha 8 de julio de 2021, el cual tiene por objeto establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa YPF EN RUTA para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución RESO-2022-68-GDEBA-DEARBA y su Anexo IF-2022-22498929-GDEBA-GGCJARBA;

Que con fecha 1° de julio de 2024, las partes suscribieron la Adenda al Convenio Marco, que tiene por finalidad modificar la Cláusula Novena del citado convenio marco;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitidovista Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766 y el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio Marco, celebrada entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de

Buenos Aires, otros organismos y ministerios de la provincia de Buenos Aires y la empresa YPF S.A., con fecha 1° de julio de 2024, cuyo texto forma parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2024-44032138-GDEBA-GGCJARBA).
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2024-44032138-GDEBA-
GGCJARBA

d8faddad2ce8a290143ba9e27faee6878679d667a469a4f5e246ede719d121a7 [Ver](#)

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 11-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-42992668-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita el cese en el cargo del agente Alejandro Marcelo MAROTTA para acogerse a los beneficios jubilatorios, por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Alejandro Marcelo MAROTTA reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 431/13, por lo que cesa al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1° de enero de 2025;

Que la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos -Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal- aclara que sin perjuicio de haber sido designado bajo los términos de la Ley N° 10.593, no cumpliendo con los requisitos establecidos en la misma, el agente solicitó su cese según lo normado en la Ley N° 10.430;

Que en el orden n° 4, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que surge que el interesado no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden n° 12);

Que el agente, al 31 de diciembre de 2024 inclusive, registra una antigüedad total de quince (15) años y nueve (09) meses en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor según artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE, DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de enero de 2025, del agente Alejandro Marcelo MAROTTA (DNI N° 13.094.114, CUIL/T N° 20-13094114-2, fecha de nacimiento 31/01/1959, Legajo de Contaduría N° 359.719), quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de quince (15) años y nueve (09) meses de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de la Comisión de Investigaciones Científicas, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 406-04/2024

MAR DEL PLATA,
19 de diciembre de 2024

VISTO La necesidad de mejorar la trazabilidad en la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos provenientes de los buques que operan en el Puerto de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Seguridad y Protección Marítima del CPRMDP elaboró el informe que se transcribe a continuación:

“Por la presente me dirijo a Ud., a fin de elevar proyecto REGLAMENTO GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROVENIENTES DE BUQUES EN EL PUERTO DE MAR DEL PLATA.

El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas de operación, funcionamiento y control de la gestión de residuos sólidos urbanos provenientes de buques en el puerto de Mar del Plata; siendo un propósito fundamental la protección y preservación del medio marino, contribuyendo a la conservación de los diversos ecosistemas y a la calidad ambiental de nuestras aguas.

Al reducir significativamente las descargas al mar de residuos sólidos urbanos y desechos generados por los buques que atracan en el puerto de Mar del Plata, se promueven importantes beneficios ecológicos y ambientales.

Se enfatiza la importancia de mantener y fomentar la separación de residuos realizada a bordo del buque, asegurando que esta clasificación se respete en la interfaz buque-puerto, como así también durante su estadia y transporte, hasta su disposición final.

Además, se busca evitar las descargas ilícitas y no reguladas, fomentando prácticas responsables y sostenibles entre los buques y empresas que operan en este puerto.

El reglamento también tiene como objetivo mejorar las condiciones y el uso eficiente de los recursos para la recepción y gestión de estos residuos, logrando así contar con la trazabilidad de los mismos.

Debemos resaltar lo establecido en el Convenio MARPOL 73/78 Anexo V y demás normas complementarias de la Prefectura Naval Argentina y Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, como así también lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ley 24.093 en su Artículo 19, el que textualmente dice: En los puertos de uso público comerciales, sus titulares deberán disponer lo necesario para que, en forma directa o por intermedio de terceros contratados a tal fin, conforme a normas legales vigentes, se provea dentro del ámbito:

- a. Los servicios de remolque-maniobra, amarre y practicaaje, en caso que este servicio sea necesario por las características del puerto.
- b. Servicios de agua potable, recolección de residuos, achiques, limpieza de sentinas, de incendio y deslastre de los buques tanqueros.
- c. Servicio de Control de Contaminación Ambiental.

Los puertos, cualquiera sea su destino, deberán proveer instalaciones apropiadas destinadas al uso de las autoridades vinculadas con la seguridad y control portuario, de la navegación, control aduanero y en caso de necesidad, a las autoridades policiales que corresponda;

Obligan a los Puertos a brindar el servicio de recolección de recepción de los residuos asimilables a domiciliarios provenientes de buques; por lo que esta Gerencia considera que el servicio deberá ser prestado por terceros habilitados por este Consorcio y controlados bajo los procedimientos establecidos en el reglamento propuesto por personal de la Gerencia de Seguridad, para lo cual se coordinaran las acciones necesarias con las prestadoras de servicios.

Con lo anterior y de no mediar opinión en contrario elevo a su consideración”.

Que, a partir de la dinámica de las operaciones portuarias se impone en la actualidad que este reglamento deba ser aplicado a los buques que operen en las Terminales 2 y 3 y en Escollera Norte, jurisdicción del CPRMDP.

Que, a los fines de posibilitar la adaptación de los operadores del sistema a la nueva metodología, se impondrá un período de transición de 6 meses a dichos efectos en los que se prescindirá de la aplicación de sanciones, transcurrido lo cual se producirá la vigencia integral del régimen que por el presente se establece.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente -los cuales forman parte integrante de esta resolución- y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el REGLAMENTO GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROVENIENTES DE BUQUES EN EL PUERTO DE MAR DEL PLATA., el cual se agrega como Anexo I de la presente, el cual será de aplicación a los buques que operen en las Terminales 2 y 3 y en Escollera Norte, jurisdicción del CPRMDP.

ARTÍCULO 2°. A los fines de posibilitar la adaptación de los operadores del sistema a la nueva metodología, se impondrá un período de transición de 6 meses a dichos efectos en los que se prescindirá de la aplicación de sanciones, transcurrido lo cual se producirá la vigencia integral del régimen que por el presente se establece.

ARTÍCULO 3°. Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 406-04/2024. Hágase saber. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

ANEXO/S

REGLAMENTO ae1dc83029f1d63a005144f996ceab9d1bdc0adf43fcb3cff9e37acd9175313f

[Ver](#)**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES****RESOLUCIÓN N° 7/2024**

PUERTO ROSALES, 30/09/2024

VISTO el expediente 35-CGPCR/2023 mediante el cual la firma Oiltanking Ebytem S.A. solicita ante el CGPCR la renovación del permiso de uso sobre espejo de agua de 11.407.27 m2 que ocupa con las monoboyas Punta Ancla y Punta Cigüeña, dada su calidad de concesionario de transporte de hidrocarburos ante la Secretaría de Energía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente requiere la renovación del Permiso de Uso otorgado mediante Decreto 3439/95 para la explotación de las monoboyas Punta Ancla y Punta Cigüeña, teniéndose en cuenta en el presente caso la concesión del transporte de hidrocarburos que posee hasta el 14/11/2037, otorgada por resolución 875/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación; Que presenta un nuevo plan de inversiones que contempla la construcción de un muelle transparente, cuyas dimensiones y características corren en expediente 55-CGPCR/2022;

Que las inversiones propuestas por la suma de Pesos Treinta y un Mil Setenta y Siete Millones (\$31.077.000.000,00) proyectan un incremento exponencial en la capacidad de exportación;

Que, la nueva reglamentación para el otorgamiento de permisos de usos contempla la posibilidad de realizar por única vez una renovación de manera directa;

Que, es preciso ampliar las dimensiones del espacio permissionado atendiendo a que pudiera verse comprometida la línea de ribera, a una superficie operativa de aproximadamente 34.565 m2, sujeto a mensura definitiva;

Que, la operatoria reviste de gran importancia para el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales;

Que, el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales es la autoridad portuaria, conforme Decreto 584/2019, responsable de administrar el Puerto de Coronel Rosales;

Que, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales ha manifestado su aprobación por medio de las respectivas actas.

Que, ha tomado debida intervención la asesoría legal de este consorcio de Gestión;

Que, a los efectos de garantizar una gestión portuaria competitiva y conveniente a los intereses de la operatoria y desarrollo portuario, el Presidente debe adoptar todas aquellas medidas que estime pertinentes para el cumplimiento de tales fines;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 584/2019, Decreto 171/2024 y Resolución N° 19-CGPCR/23;

Por ello,

**EI PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otorgar a la firma Oiltanking Ebytem S.A. en carácter de renovación, un permiso de uso por el espejo de agua de 34.565 m2, sujeto a mensura definitiva, en jurisdicción del Consorcio de Gestión del puerto de Coronel Rosales para la explotación de las monoboyas Punta Ancla y Punta Cigüeña y/o muelle transparente, dado su condición de concesionaria del transporte de hidrocarburos otorgada oportunamente por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución 875/2022; bajos los lineamientos del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales - Resolución N° 19-CGPCR/2023.-

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que los límites del espacio otorgado, así como las dimensiones del espejo de agua quedan supeditados a la mensura correspondiente una vez finalizadas las obras.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el presente permiso de uso tiene el carácter de precario y oneroso, quedando condicionado al pago de las tarifas previstas en el cuadro tarifario vigente y sus subsiguientes actualizaciones y/o modificaciones y cualquier otra condicionante prevista en las cláusulas que forman parte del presente como anexo único y Acta de Tenencia provisoria y/o definitiva.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido como plazo especial de vigencia del permiso que se otorga por este acto administrativo hasta el 14/11/2037 - con la posibilidad de conversión a Concesión acorde art. 40° de la Resolución 19/2023 Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los espacios portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales - debiéndose celebrar el Acta de Tenencia respectiva dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 5°: Aprobar las Condiciones y Requisitos Generales del presente Permiso de Uso que, como ANEXO ÚNICO, forman parte integrante del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 6°: La presente se firma en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 584/2019 y Decreto 171/2024.

ARTÍCULO 7°: Disponer su tratamiento por el Directorio del Ente en la sesión inmediata, a partir de la fecha de suscripción de la presente (Art. 27 inc. I - Anexo Único - Decreto 584/19).

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a la empresa interesada, publicar en el boletín oficial. Cumplido, archivar.-

Diego Javier Piñero, Presidente.

ANEXO/S

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3557-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-25340377-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de Verónica Paula ATTALA, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Verónica Paula ATTALA en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo propuesto; Que la agente mencionada venía desempeñándose en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, habiendo sido designada oportunamente por Resolución N° 632/23 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA-DIRECCION PROVINCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA A LA VICTIMA, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, a Verónica Paula ATTALA (DNI N° 20.572.804 - Clase 1969), en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial No Financiero Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-28296167-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2024-28297075-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 11218-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO: El EXPTE. N° 2024-43833250-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 1/2025, Solicitud 699919, tendiente a la Adquisición de Papel con destino al Servicio de Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$185.680.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Papel para el Servicio de Intendencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 1/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Adquisición de Papeles para el Servicio de Intendencia con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/01/2025 a las 09:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$185.680.000,00).

ARTÍCULO 6°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.3.1 y 2.9.2

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en

conjunto con la autoridad administrativa presente:, Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg. N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg. N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg. N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg. N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg. N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg. N° 634819).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg. N° 337104), Cdor. José Fernández (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg. N° 611754), Mondelli Elena Ana Maria (leg. N° 270879), Emilce Carrizo (leg. N° 330776) y Molina Lorena (leg. N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 11318-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Diciembre de 2024

VISTO, que por EX-2024-41017449-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de insumos para laboratorio (Área esp. I - Inmunoensayo), por la modalidad de Licitación Privada N° 01/25; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N° 694796 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;
Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos para laboratorio (Área esp. I - Inmunoensayo) con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 01/25, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso b) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 17 de enero de 2025 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Bioquímica: Ruggiero Julieta, Técnica; Cabrera Alejandra y Adm; Perez Erica

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Encuadre: 2.5.1: Compuestos químicos (\$94.349.400,00.-) por la suma total de PESOS: Noventa y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100. (\$94.349.400,00.-) Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 11323-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Diciembre de 2024

VISTO, que por EX-2024-41022049-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de medicamentos, por la modalidad de Licitación Privada N° 02/25; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N° 695943 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;
Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de medicamentos con arreglos al

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 02/25, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso b) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 17 de enero de 2025 a la 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Farm. Fazio Lorena. Farm. Screpante Daniela y Adm Perez Erica

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Encuadre:2.5.2: Productos farmacéuticos y medicinales (\$70.292.727,28.-) 2.5.1: Compuestos químicos (\$579.240,00.-) por la suma total de PESOS: Setenta millones ochocientos setenta y un mil novecientos sesenta y siete con 28/100. (\$70.871.967,28.-) Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 11324-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Diciembre de 2024

VISTO, que por EX-2024-41470660-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de insumos para Anatomía Patológica (Kit de reactivos), por la modalidad de Licitación Privada N° 05/25; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;

Que por solicitud N°697145 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos para Anatomía Patológica (kit de reactivos) con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 05/25, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso b) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 17 de enero de 2025 a la 11:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Patóloga; Salvarezza Soledad. Tcnica; Laureira Gabriela. y Adm; Perez Erica

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Encuadre: 2.5.1: Compuestos químicos (\$35.903.725,00.-) por la suma total de PESOS: Treinta y cinco millones novecientos tres mil setecientos veinticinco con 00/100. (\$35.903.725,00.-) Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 11359-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 46/2024 donde se pretende la adquisición medicamentos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$266.262.797,00.- solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 46/2024 la gestión

de la compra.

Que a LP N° 46/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: doscientos sesenta y seis millones doscientos sesenta y dos mil setecientos noventa y siete con 00/100 (\$266.262.797,00) conforme surge del Sipach N° 697304.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 46/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 de Enero de 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 46/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FAR. ESPOSITO PATRICIA, FAR. NARVAEZ ANAHI Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$261.816.797,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$4.446.000,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 2157-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 694663/2025, expediente N° EX-2024-40149678-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 14/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2 EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE SOLUCION FISIOLÓGICA, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2025 al 30/06/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE SOLUCION FISIOLÓGICA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$143.027.850,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$143.027.850,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$143.027.850,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del

Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de ENERO de 2025, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 14/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 14/2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE SOLUCION FISIOLÓGICA, para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 17 de ENERO de 2025, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$143.027.850,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 14/2025 expediente EX-2024-40149678-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2158-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 699315/2025, expediente N° EX-2024-44137160-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 15/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr3, Ppa 3, Inciso 2, Ppr9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1 EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION INSUMOS ESTERILIZACION 2025, para el Servicio de ESTERILIZACION, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2025 al 30/06/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de ESTERILIZACION, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION INSUMOS ESTERILIZACION 2025, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 70/100 (\$157.314.804,70) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 70/100 (\$157.314.804,70)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 70/100 (\$157.314.804,70)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de ENERO de 2025, a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 15/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 15/2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION INSUMOS ESTERILIZACION 2025, para el Servicio de ESTERILIZACION, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 17 de ENERO de 2025, a las 10:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr3, Ppa 3, Inciso 2, Ppr9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 70/100 (\$157.314.804,70)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 15/2025 expediente EX-2024-44137160-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Víctor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2165-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 687609/2025, expediente N° EX-2024-33907333-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 17/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE ANTICUERPOS, para el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2025 al 30/12/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE ANTICUERPOS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$89.629.392,45) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$89.629.392,45)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$89.629.392,45)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de ENERO de 2025, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 17/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 17.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE ANTICUERPOS, para el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 17 de ENERO de 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$89.629.392,45)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 17/2025 expediente EX-2024-33907333-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Víctor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1156-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-42961027-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Enfermería solicita la adquisición de CÁNULAS, CATÉTERES Y OTROS, para el período comprendido entre Enero - Junio 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 38 /2025, tendiente a la adquisición de CÁNULAS, CATÉTERES Y OTROS, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre Enero - Junio 2025 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N°686.925 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 38/2025 para la adquisición de CÁNULAS, CATÉTERES Y OTROS, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38/2025 tendiente a la adquisición de CÁNULAS, CATÉTERES Y OTROS, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el período comprendido entre Enero - Junio Ejercicio 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de Enero de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos ciento sesenta y dos millones seiscientos veintidos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 35/100 (\$162.622.452,35).

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Cristina Cáceres (Leg. N° 307.085) y Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629). En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Mabel Mirta Palomo (Leg. N° 673.187) y Lic. Gladys Gonzalez (Leg. N° 314.306).

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 representando un monto de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$4.056.742,00), Inciso 2 Ppr 3 Ppa 1 representando un monto de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$443.880,00), Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 representando un monto de pesos seiscientos setenta y tres mil setecientos setenta con 00/100 (\$673.770,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto de pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 (\$1.425.000,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto de pesos cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos con 00/100 (\$5.344.700,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 representando un monto de pesos un millón seiscientos setenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$1.673.200), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 representando un monto de pesos un millón ciento treinta mil trescientos treinta con 00/100 (\$1.130.330,00), Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 representando un monto de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos con 00/100 (\$1.453.500,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 representando un monto de pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil trescientos diez con 00/100 (\$1.388.310,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 representando un monto de pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100 (\$1.545.150,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto de pesos ciento treinta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta con 35/100 (\$137.253.940,35), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 representando un monto de pesos seis millones doscientos veintinueve mil novecientos treinta con 00/100 (\$6.221.930,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 9 representando un monto de pesos doce mil con 00/100 (\$12.000,00), representando un monto total de pesos ciento sesenta y dos millones seiscientos veintidos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 35/100 (\$162.622.452,35).

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1152-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-42581304-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 73/25 para la adquisición de "Farmacia descartables", por el período que abarca desde 01/01/25 al 30/06/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto

Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos diecisiete millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 90/100 (\$17.983.848,90);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Farmacia descartables" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 73/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/01/25 a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Salvatierra Verónica, Gemignani Silvia y Rodríguez Carolina. Designese como suplentes de los mismos a Arredondo Micaela y Mohnen Nancy.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 021. Sub 000. Act 16 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 9. Parcial 5.

Inciso 2. Partida Principal 5. Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 2. Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 5. Parcial 7.

Inciso 2. Partida Principal 3. Parcial 3.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, se comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1281-HZGAVCMSALGP-2024

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 693875/2025 de Insumos de Bacteriología automatizada- LABORATORIO

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N°7/2025.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°7/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 7/2025, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 17 de ENERO de 2025 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Serra, Walter Gregorio - Viglione, Enzo Gastón - Melo, Adriana Myriam - Motroni, Alicia Silvina. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$69.120.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 - Monto total: \$69.120.000,00.
Ejercicio 2025.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1282-HZGAVCMSALGP-2024

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N°693899/2025 de Insumos de Area microbiología Con provisión de equipamiento-LABORATORIO

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2025.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°6/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 6/2025, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 17 de Enero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Serra, Walter Gregorio - Viglione, Enzo

Gastón - Melo, Adriana Myriam - Motroni, Alicia Silvina. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ART. Nº 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL con 00/100 (\$71.040.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11.

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 - Monto total: \$71.040.000,00.
Ejercicio 2025.

ART. Nº 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1633-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41275539-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 20/2025, con opción a ampliación por el mismo período, según Adquisición de Insumos de Esterilización para dicho Servicio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del Servicio de Esterilización del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Sesenta y ocho millones quinientos ochenta mil setecientos ochenta y uno con 60/100 centavos (\$68.580.781,60);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 20/2025, con opción a ampliación por el mismo período, según Adquisición de Insumos de Esterilización, con apertura de propuesta el día 17 de Enero del 2025 a las 10:00hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el período de 01/01/2025 al 30/06/2025;

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos de Esterilización con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09;

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Once millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 centavos (\$11.818.440,00); 2-3-3 Productos de papel y cartón por la suma de pesos Cuarenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil cincuenta y siete con 60/100 centavos (\$45.738.057,60); 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro con 00/100 centavos (\$4.254.084,00); 2-9-5 Útiles menores médico-quirurg. y laboratorio por la suma de pesos Seis millones setecientos setenta mil doscientos con 00/100 centavos (\$6.770.200,00). Ejercicio Año 2025;

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1634-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39157873-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 03/2025, con opción a ampliación por el mismo período, según Adquisición de Secos II para el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa del Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Sesenta y un millones tres mil quinientos noventa y cinco con 01/100 centavos (\$61.003.595,01);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 03/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Secos II, con apertura de propuesta el día 17 de Enero del 2025 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025;

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Secos II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7° inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-1-1 Productos Alimenticios por la suma de pesos Sesenta y un millones tres mil quinientos noventa y cinco con 01/100 centavos (\$61.003.595,01); Ejercicio Año 2025;

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2215-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO: El Ex N° 2024-41954533-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 14/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/2025 AL 31/12/2025, para el Servicio de "HEMOTERAPIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de

confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 14/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para HEMOTERAPIA, por un monto total de \$46.461.034,12.- (PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO CON 12/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial \$43.497.211,72.- (PESOS: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 72/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial \$2.963.822,40.- (PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100).

EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 17 de Enero de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2231-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO: El Ex N° 2024-40945246-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 13/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DETERMINACIONES VARIAS C/EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/2025 AL 31/12/2025, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 13/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES VARIAS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$161.702.400,00.- (PESOS: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-).

Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial \$161.702.400,00.- (PESOS: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-).

EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 17 de Enero de 2025 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1852-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-42762330-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 91/24 RENTAS GENERALES, Inciso 3 Servicios no personales; para el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta millones trescientos diez mil trescientos ochenta y dos (\$40.310.382,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de prórrogas las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 91/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 21 de enero de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Fijar como lugar, día y hora de la visita al Establecimiento el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 17 de enero de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos cuarenta millones trescientos diez mil trescientos ochenta y dos (\$40.310.382,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3.

ARTÍCULO 6º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Ing. Fantini Pedro, Tec. Suárez Natalia, Salbucci Merlina y Alarcón Soledad.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matías Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXOII 3731509da89702fe81dd84903d4dba6e35a6445502d7cd427981995f4db2cf8b

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 517-HZGLFMSALGP-2024

LAS FLORES, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-44919260-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 05-2024 para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO CANON para el período 01/01/2025 al 30/06/2025 destinado al Hospital Zonal Gral de Las Flores y

CONSIDERANDO

Que el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Art. 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del ARTÍCULO 17 Inciso 1 Apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley 13981/09.

Que el Área de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$59.700.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada 05/2024 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación del SERVICIO DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO CANON.

ARTÍCULO 2º : Aprobar el Pliego de bases y condiciones particulares de la LP 05-2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el Acto de apertura de la presente licitación se realizara en la Oficina de Compras del

Hospital Zonal Gral de Las Flores, el día 17 de Enero de 2025 a las 10 hs.

ARTÍCULO 4° La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

ARTÍCULO 5°: Se deja establecido que los agentes que integraran la comisión de Apertura de Sobres de la presente licitación son: Biscay Rosana, Bianchini Karina y Caviglia Elias. Suplentes: Rey Soledad, Arnold Pamela, Calabria Veronica.

ARTÍCULO 6° Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada son Dra. Calderon Dolores, Dr. Federici Jose, Saladino Martin - Suplentes Lic. Carosella Eugenia, Tec. Mourua Maximiliano - Vilela Victoria.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0 Categ. Prog: Prg 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Fuente 11 Procedencia, Inciso 3 Pprincipal 2 Pparcial 2

ARTÍCULO 7°: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar

Juan Pablo Tibiletti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2243-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39112864-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 003-2025 RG para la adquisición de GASES EN SANGRE por el período de 01/01/2025 al 31/12/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA 003-2025 RG y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid- 19.

Que, a orden N° 3-4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/01/2025 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732 Y BIBIANA INES RUCCI LEGAJO N° 690378, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$82.410.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 003-2025 RG para la adquisición de GASES EN SANGRE, por el período de 01/01/2025 al 31/12/2025, por un importe estimado de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$82.410.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de GASES EN SANGRE con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 003-2025 RG, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de GASES EN SANGRE, por el período de 01/01/2025 al 31/12/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/01/2025 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA INES RUCCI	690378	28.734.446
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$82.410.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 012 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, OBJETO DE CONTRATACIÓN GASES EN SANGRE, Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2244-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39082134-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 001-2025, para la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA II CON PROVISIÓN DE EQUIPOS por el período de 01/01/2025 - 31/12/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 001-2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid- 19.

Que, a orden N° 3-4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/01/2025 a las 09:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732 Y BIBIANA INES RUCCI LEGAJO N° 690378, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$239.654.624,00); Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 001-2025 para la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA II CON PROVISIÓN DE EQUIPOS, por el período de 01/01/2025 - 31/12/2025, por un importe estimado de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$239.654.624,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA II CON PROVISIÓN DE EQUIPOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 001- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA II CON PROVISIÓN DE EQUIPOS, por el período de 01/01/2025 - 31/12/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/01/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA INES RUCCI	690378	28.734.446
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$239.654.624,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 012 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5, Partida Parcial 1 OBJETO DE CONTRATACION QUIMICA CLINICA II CON PROVISION DE EQUIPOS, Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2582-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-40623700-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 45-2025, tendiente a contratar la provisión de Amikacina y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de

la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$207.447.500,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Amikacina y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 45- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Amikacina y otros, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$207.447.500,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Prejudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2680-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-38842150-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 54-2025, tendiente a contratar la provisión de Paracetamol Comprimidos y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$169.460.500,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Paracetamol Comprimidos y Otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 54- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Paracetamol Comprimidos y Otros, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de Enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$169.460.500,00.-).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Prejudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2694-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-37037225-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 68-2025, tendiente a contratar la provisión de Toxicología automatizada con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 (\$161.252.900,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Toxicología automatizada con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 68-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Toxicología automatizada por el período enero a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de ENERO de 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art. 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- 161.252.900,00

TOTAL PESOS: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 (\$161.252.900,00)

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2714-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-37565654-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 69-2025, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Química Guardia, con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (\$93.986.350,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Insumos de Química Guardia con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 69- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Química Guardia por el período enero a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de ENERO de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art. 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$93.986.350,00

TOTAL PESOS: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (\$93.986.350,00)

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettioli, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 576-HZGADRCVMSALGP-2024

SAN VICENTE, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO: el EX-2024-38682593-GDEBA-HZGADRCVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 05/2025, tendiente a la Adquisición de Carnes y Pescados para el Servicio de Dietista Alimentación, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 7 el gasto por pesos Treinta y siete millones ciento cincuenta y seis mil quinientos setenta 00/100 (\$37.156.570,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 18/12/2024 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 690956 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario

59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado; Por ello,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE LA DIRECTORA
EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la Adquisición de Carnes y Pescados para el Servicio de Dietista Alimentación, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 05/2025 EX-2024-38682593-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día de 17 Enero de 2025, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr.Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 5º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición de Carnes y Pescados para el Servicio de Dietista Alimentación

TURCO PATRICIA ANALIA - Cargo: Nutricionista M. N 3493 M.P 2655 - LEG: 688048

DELGADO MARIA LAURA - Cargo: Administrativa - LEG: 386251

RAJOY CAMILA SOLANGE - Cargo: Administrativa, Oficina Compras - LEG: 654995

ARTÍCULO 6º: Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos Treinta y siete millones ciento cincuenta y seis mil quinientos setenta 00/100 (\$37.156.570,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11-INCISO 2 PPR 1 PPA 1. Ejercicio 2025

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Jessica Derisio, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1-DGAMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-36479908-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 47/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0222-CME24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de instrumentos musicales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/7 y 32/36 mediante la cual la Dirección Agrupación Sinfónica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) , reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos noventa y nueve millones cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho (\$99.053.868,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 53 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5316-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;
Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0222-CME24 -orden 56-;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 47/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0222-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de instrumentos musicales, propiciada por la Dirección Agrupación Sinfónica y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos noventa y nueve millones cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho (\$99.053.868,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-00670117-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 47/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0222-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto asignado al Ejercicio 2025: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 (\$99.053.868,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Agrupación Sinfónica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-00670117-GDEBA-DCYCMSGP

d74ff98e31493561c017de3bc0140e82fd977de97d6446d9b7b729d0bbbf633e [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-470621-18 la Resolución N° 032552 de fecha 02 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.552

VISTO el expediente N° 21557-470621-18 por el cual Silvia VELASCO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mariano Daniel TADIN solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente de

la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia VELASCO, con documento DNI N° 20.317.232, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra, (menos de 20 secciones), Desfavorabilidad 1 (30 %), Preescolar, con 25 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2018 hasta el 7 de enero de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mariano Daniel TADIN, con documento DNI N° 28.313.095.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de Adecuar el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-475511-18 La Resolución N° 032556 de fecha 02 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.556

VISTO el expediente N° 21557-475511-18 por el cual Roberto Pedro CHERVERO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Angélica Severina DIEGUEZ, fallecida el 9 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 935850 de fecha 3 de junio de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde declararlo legítimo en esta instancia;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$196.987,50), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 935850 de fecha 3 de junio de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Roberto Pedro CHERVERO, con documento DNI N° 3.028.134, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de agosto de 2018 hasta el 8 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 08/05/2020 y hasta 31/08/2021, que asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con veinte centavos (\$565.892,20).

DEJAR constancia que el pago de dicha deuda ya fue cancelado.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y siete mil setecientos setenta y siete con setenta y un centavos (\$37.777,71) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, pase al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2020-29505237-GDEBA-DPPYRIPS La Resolución N° 31052 de fecha 14 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.052

VISTO el expediente EX 2020-29505237-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Antonio Mercedes GAUNA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso-2021-1190-GDEBA-IPS de fecha 18 de marzo de 2021, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2021-1190-GDEBA-IPS de fecha 18 de marzo de 2021, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Antonio Mercedes GAUNA, con documento DNI N° 13.979.756, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 4, 40 horas con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Villarino, el que debía ser liquidado a partir del 01 de octubre de 2020 hasta el 4 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del artículo anterior.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-38163872-GDEBA-DPPYRIPS La Resolución N° 32602 de fecha 4 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 32.602

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-38163872-GDEBA-DPPYRIPS referido a Patricia Gabriela CEBRIAN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente y Jefa de Residentes en la especialidad de Neonatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Dr. Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/07/1996 al 30/05/2001;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/ Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Patricia Gabriela CEBRIAN en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que el área técnica en el orden 2, foja 17 procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1996 hasta el 30/05/2001, que ascienden a \$2.104.525,80 y \$1.578.394,35 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que en el orden 30 se da por cancelada la deuda por aportes personales de la Sra. Cebrian; Que atento a los principios de celeridad y economía procesal se trata y se resuelve los servicios y pagos de aportes acreditados (orden 30). Sin perjuicio de ello se hace saber que resta considerar los servicios prestados en carácter de Becaria por el período 01/08/2001 hasta el 31/07/2003 que constan en el orden 26 y asimismo tratar lo manifestado por la titular en el orden 2, foja 22;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado orden 2, foja 19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Patricia Gabriela CEBRIAN como Médica Residente y Jefa de Residentes en el Hospital Interzonal Materno Infantil "Dr. Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/07/1996 al 30/05/2001, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.104.525,80 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/1996 hasta el 30/05/2001, y a la suma de \$1.578.394,35 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.-

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales del artículo 2 (\$2.104.525,80), ello conforme certificación de saldo que obra en el orden 30.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda conforme a lo manifestado por la titular en el orden 2, foja 22. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-423807-17 La Resolución N° 032554 de fecha 02 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.554

VISTO el expediente N° 21557-423807-17 por el cual Gustavo Adolfo SOCAS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Isabel de Jesús PAJON solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gustavo Adolfo SOCAS, con documento DNI N° 14.996.274, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Media, Profesor 7 horas de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1 (30%) y Profesor 3 horas de Enseñanza Media, todos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2018 hasta el 31 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Isabel de Jesús PAJON, con documento DNI N° 13.722.738.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de septiembre de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Media, Profesor 7 horas de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1 (30%) y

Profesor 3 horas de Enseñanza Media, todos con 27 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-644047-24 - La Resolución N° 032594 de fecha 2 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.594

VISTO el expediente N° 21557-644047-24 por el cual Noemi Aída ALMARAZ solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Noemi Aida ALMARAZ, con documento DNI N° 12.058.634, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 10 - 48 hs. con 13 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de Abril de 2024 hasta el 27 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-36016394-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 33078 de fecha 11 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 33.078

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-36016394-GDEBA-DPOIPS referido a Silvia Zulema AYALA, en virtud de la solicitud efectuada a los fines de que se reconozcan los servicios desempeñados en calidad de Práctica Rentada, y

CONSIDERANDO,

Que obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en Instituto de Previsión Social, durante el lapso 22/08/1991 al 24/08/1998;

Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2°, 4° y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernandez Trillo, Luz María y otros c/ IOMA s/ pretensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;

Que ello así, se procede a la liquidación del cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 22/08/1991 al 24/08/1998, el cual asciende a la suma de \$632.496,44 y \$542.132,81 respectivamente (conf. arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80 para los cargos deudores por aportes impagos, se devengarán a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales;

Que en los órdenes 21/22 obra verificación del ingreso a las arcas de este IPS de la suma depositada por la titular, por lo que cabe dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios desempeñados por Silvia Zulema AYALA bajo la figura de Práctica Rentada en Instituto de Previsión Social, durante el lapso 22/08/1991 al 24/08/1998, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$632.496,44 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 22/08/1991 hasta el 24/08/1998, y a la suma de \$542.132,81 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados establecidos en el artículo 2 del presente, atento haberse verificado el ingreso de la suma que surge de la boleta de depósito que obra en el orden 22.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización atento la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-246886-13 de fecha 02 de enero de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. BARBOZA, MARTA ALICIA, DNI 5.399.487 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-246886-13, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$18.796,05 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con 05/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005120/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545658-21 de fecha 09 de diciembre de 2024 la siguiente providencia.

"Por la presente se notifica al Sr. VIAGGI MARIANO AMILCAR, DNI 24.040.746 atento el cargo deudor por aportes personales no efectuados obrante en Resolución N° 21.761 del 20/12/2023 y que asciende a la suma de \$859.078,08 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setenta y Ocho con 08/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación 17/04/2024 hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art. 16 del Decreto-Ley 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área Inhibiciones- registrada bajo el N° 0004656/3 con fecha 21/10/2024."

Departamento Títulos Ejecutivos

Maximiliano Dabarca.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-568-99 de fecha 27 de diciembre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. MOREYRA FÉLIX RAÚL que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2352-568-99., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3.202,65 (Pesos Tres Mil Doscientos Dos con 65/100 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005170/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-215855-12 de fecha 02 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. Conde Daniel Carlos, DNI 10.305.848 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-215855-12 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$636.684,18 (Pesos Seiscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 18/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005186/V.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2337-26358-81 de fecha 27 de diciembre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CECCARELLI, NELCI NELLY, DNI 1.426.870 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-26358-81, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.429.405,15 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Cuatrocientos Cinco con 15/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005187/5.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Villarreal Claudia, Abogada.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-56966-06 de fecha 27 de diciembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. MATZULIAT, ELSA, (DNI 1.551.004), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-56966-06, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$69.597,48 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005173/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-225128-12 PEREZ HUGO ALBERTO s/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-601636-23 RUGGIERO, Dora María s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos
Celina Sandoval

ene. 10 v. ene. 16

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "Elijo Berazategui" Distrito Berazategui.
- Agrupación Municipal "Mas San Miguel" Distrito San Miguel.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

ene. 9 v. ene. 13

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Infraestructura, Veredas y Apertura de Calle Chacabuco en Villa Tranquila, partido de Avellaneda en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)
Presupuesto oficial: (\$3.052.096.120,42) Pesos Tres Mil Cincuenta y Dos Millones Noventa y Seis Mil Ciento Veinte con 42/100.-

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de enero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-33265272-GDEBA-DEOPISU.

dic. 20 v. ene. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el "Pavimento y Desagües Pluviales Más Barrios", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)";

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con 89/100 (\$1.429.259.593,89)

Plazo: Trescientos (300) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 28 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-33847063-GDEBA-DEOPISU.

ene. 2 v. ene. 22

Licitación Pública N° 4/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el "Pavimento y Desagües Pluviales Evita", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "Régimen Único De Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales De Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)";

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 51/100 (\$1.502.288.509,51).

Plazo: Trescientos treinta (330) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de enero de 2025 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 29 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-33849216-GDEBA-DEOPISU.

ene. 2 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 174/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Peatonalización con Movilidad Vehicular de las Calles Almafuerte - Hipólito Yrigoyen y T. J. Villegas de la localidad de San Justo.

Fecha de apertura: 30 de enero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$998.772 (Son Pesos Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 8011/INT/2024.

ene. 8 v. ene. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 51/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74. Partido: Benito Juárez.

Apertura: Oficina N° 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 30 de enero de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.960.717.811,75. Con un anticipo hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 29 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 23 de enero del 2025.

N° de Expediente: EX-2024-39634811-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 9 v. ene. 15

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 89/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 89/2024, para la Contratación del Servicio de Lavadero, para cubrir el Período de Cuatro (4) Meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/01/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16/01/2025, en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100 (\$287.571.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1863-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-42380210-GDEBA-HIEPMSALGP.

ene. 10 v. ene. 13

H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN

Licitación Privada N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo, para

cubrir el Período de 2/1/2025 a 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Pesos con 00/100 (\$250.506.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2024-1247-GDEBA-HZGADMVLSALGP
EX-2024-40608743-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Tala al Ras, Poda, Despeje, Terciado, Levantado de Copa y Poda de Raíces del Arbolado Urbano.

Presupuesto oficial total: \$183.220.800,00.-

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de enero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de enero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 29 de enero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de enero de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de enero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$183.230,00.

Expediente N° 4011-12344-SOP-2024.

ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: 400 Conductos Rectangulares de Hormigón Armado de 2,00 m x 1,20 m x 1,00 m.

Plazo de entrega: 90 días corridos desde la firma del contrato.

Presupuesto oficial: \$325.200.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Millones Doscientos Mil).

Garantía de oferta: \$16.260.000,00 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Sesenta Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 11 de febrero de 2025, a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Servicios Públicos.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 27 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$3.252.000,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 10 de febrero de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 17/24.

Expediente N° 4033-114559/25.

ene. 10 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 2 - Construcción de Casa de Adultos Mayores - Localidad de Ranchos - Municipalidad de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$519.821.285,80 (Pesos Quinientos Diecinueve Millones, Ochocientos Veintiún Mil, Doscientos Ochenta y Cinco con 80/100).

Presupuesto oficial: \$511.152,15 UVIs.

Presentación de propuestas: Hasta el día 31/1/2025 - Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 31/1/2025 - Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal. Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos, General Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-34797/2025.

ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 18/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para Ampliación de Aulas, Comedor y Sanitarios E.E.T. N° 2.

Presupuesto oficial: Pesos: Quinientos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con 49/100 cvos.- (525.382.169,49.-).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día quince (15) de enero de 2025 y hasta el día veintiocho (28) de enero de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1214

Plazo de obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta (30) de enero de 2025, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso - Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín e Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Junín.

Expte. N° 4059-4500/2024.

ene. 10 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 175/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza Ejército de los Andes, ubicada en Av. Luro y P. M. Obligado, de la localidad de G. de Laferrere.

Fecha de apertura: 3 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$784.018 (Son pesos Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Dieciocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8358/INT/2024.

ene. 10 v. ene. 16

Licitación Pública N° 176/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza H. Yrigoyen, ubicada en Rep. del Portugal, Cnel. J. F. Seguí, Lascano y París de la localidad de I. Casanova.

Fecha de apertura: 31 de enero de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$619.615 (Son Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Quince).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8361/INT/2024.

ene. 10 v. ene. 16

Licitación Pública N° 178/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Centro de Convenciones y Cultura de La Matanza ubicado en Av. de Mayo 2433 - Ramos Mejía.

Fecha apertura: 31 de enero de 2025, a las 09:30 horas.

Valor del pliego: \$6.123.997.- (Son Pesos Seis Millones Ciento Veintitres Mil Novecientos Noventa y Siete).

Adquisición del pliego: Plazo para consulta y adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8012/INT/2024.

ene. 10 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 51/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 51/2024 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la cobertura con Redes Cloacales Domiciliarias y Renovación de Estación de Bombeo de la Planta de Tratamiento Existente de la Red Secundaria Cloacal Corredor Urbano Tierras Altas.

Fecha de apertura: 31 de enero de 2025

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$963.944.263,00.

Valor del pliego: \$964.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de enero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de enero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/01/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5/2025.

Expte: 4132-51131/2024.

ene. 10 v. ene. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.387

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Motor para el Análisis Crediticio y Cálculo de Oferta de Productos de Banca Individuos con Interfase para su utilización en las Sucursales del Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 06/01/2025 a las 11:30 hs. ha sido prorrogada para el día 22/01/2025 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$592.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/01/2025.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.819.

ene. 10 v. ene. 13

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 4 DÍAS - Creado por Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 05/2005, llama a Dragado de Mantenimiento Canal Principal de acceso al Puerto de San Pedro.

Número de procedimiento: LP 01/2025

Etapas: Única

Plazo previsto: 365 días

Inscripción de participación y adquisición de pliegos: Desde el día de la publicación y hasta el 20 de enero del 2025, solicitando instructivo al mail de contacto.

Fecha y hora límite para la presentación de las ofertas: Hasta el día 29 de enero del 2025 a las 10:30 horas en Sede principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el Km. 0 de la Ruta N° 191, San Pedro, pcia. de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 29/01/2025 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sede principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el Km. 0 de la Ruta N° 191, San Pedro, pcia. de Buenos Aires.

Contacto: secretaria@puertosanpedro.gov.ar

Número de expediente: 090/2024-CGPSP.

ene. 10 v. ene. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 47/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0222-CME24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 47/2024 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0222-CME24), encuadrada en

el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Instrumentos Musicales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de enero de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-1-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-36479908-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 1/2025, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar Trabajos de Refacción e Impermeabilización de Cubierta, Ejecución de Cielorraso Aplicado, en la Escuela Primaria N° 7, sita en calle Trucco N° 223, de la localidad de Gómez, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Trece Millones Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 80/100 (\$13.085.252,80), en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de mayo, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 8:00 a 10:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día miércoles 15 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Disposición N° 1/2025.

Expte. N° 014-001-2025.

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 2/2025, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar trabajos de Refacción de Cubierta de Biblioteca, en la Escuela Primaria N° 8, sita en calle Magdalena de Fait N° 3090, de la localidad de Brandsen, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Siete con 64/100 (\$5.135.207,64), en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de mayo, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 8:00 a 10:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día miércoles 15 de enero de 2024, a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Disposición N° 2/2025.

Expte. N° 014-002-2025.

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 3/2025, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para Realizar Trabajos de Refacción de Piso de Cocina debido a hundimiento, en la Escuela Primaria N° 8, sita en calle Magdalena de Fait N° 3090, de la localidad de Brandsen, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Seis Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 75/100 (\$6.889.686,75), en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de mayo, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749, de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 8:00 a 10:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día miércoles 15 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).
Disposición N° 3/2025.
Expte. N° 014-003-2025.

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 4/2025, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar Trabajos de Impermeabilización de Cubierta, Ejecución de Cielorraso Aplicado, Refacción de Instalación Pluvial, en la Escuela Primaria N° 8, sita en calle Magdalena de Fait N° 3090, de la localidad de Brandsen, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Trece Millones Treinta y Ocho Mil Doscientos Diecisiete con 53/100 (\$13.038.217,53), en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de mayo, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 8:00 a 10:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día miércoles 15 de enero de 2024, a las 11:30 horas, en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).
Disposición N° 4/2025.
Expte. N° 014-004-2025.

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 5/2025, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar Trabajos de Refacción e Impermeabilización de Cubierta, Reparación de Instalación de Agua en la Escuela de Educación Primaria N° 14, sita en Ruta 2 km. 92 del Paraje La Posada, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Dieciocho Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Dieciocho con 59/100 (\$18.367.018,59), en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de mayo, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 8:00 a 10:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día miércoles 15 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00).
Disposición N° 5/2025.
Expte. N° 014-005-2025.

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 6/2025, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar Trabajos de Impermeabilización de Cubierta, Refacción de Instalación Pluvial en la Escuela de Educación Primaria N° 19, sita en calle Alberti N° 1941, de la localidad de Brandsen, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Veintiocho Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 90/100 (\$28.220.842,90), en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de mayo, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 8:00 a 10:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día miércoles 15 de enero de 2024, a las 12:30 horas, en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00).
Disposición N° 6/2025.
Expte. N° 014-006-2025.

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 7/2025, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar trabajos de Refacción e Impermeabilización de Cubiertas en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 49, sito en calle 119 N° 3.295 esquina 10, de la localidad de Brandsen, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Veintiún Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Dos con 47/100 (\$21.737.592,47), en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), de acuerdo a las

condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de mayo, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 8:00 a 10:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día miércoles 15 de enero de 2024, a las 13:00 horas, en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00).

Disposición N° 7/2025.

Expte. N° 014-007-2025.

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Privada N° 1/2025

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 1/2025, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (3° llamado) PEED Ejecución Acondicionamiento Térmico destinados al J.I. N° 924 por un monto de pesos Diez Millones Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 04/100 (\$10.039.481,04) y Albañilería del Establecimiento E.S. N° 72 del distrito de Moreno, por la suma total de pesos Veinte Millones Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 79/100 (20.067.734,79), según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$15.053, 00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 21 de enero del 2025 a las 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gov.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-876/2024.

Expediente interno N° 073-876P/2024.

ene. 13 v. ene. 14

CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese por dos (2) días a Licitación Pública N° 01/2025, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA.

Apertura: 21 de enero de 2025.

Horario: 9:00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165, San Nicolás, distrito San Nicolás.

Valor del pliego: \$300.000.-

Expediente Interno N° 097-191-2024.

ene. 13 v. ene. 14

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese por dos (2) días a Licitación Pública N° 02/2025, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedor y DM.

Apertura: 21 de enero de 2025.

Horario: 9:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165, San Nicolás, distrito San Nicolás.

Valor del pliego: \$250.000.-

Expediente Interno N° 097-192-2024.

ene. 13 v. ene. 14

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-2672-LPR24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Routers/Firewall Fortinet con servicio de suscripción, garantía y mantenimiento, para los años 2025, 2026 y 2027.

Circular Aclaratoria (con consulta) N° 1: Consulta de la firma Point It S.R.L.

Pregunta 1: *Estimados, con base en lo detallado en el pliego de bases y condiciones particulares y anexos del proceso se observa que la moneda de cotización y pago es Pesos Argentinos. No obstante, teniendo en cuenta que actualmente en otros procesos licitatorios del ámbito público se aceptan cotizaciones en dólares pagaderas en pesos al tipo de cambio de la fecha de facturación, se consulta si se aceptan ofertas en dicha modalidad. Gracias.*

Respuesta 1: Conforme a lo señalado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación, es dable indicar que la moneda de cotización y pago es en Pesos.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 1041-24.
Expediente N°: EX-2024-22074705-GDEBA-DPTAAARBA.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 46/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero, (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con Cero Centavos, (\$266.262.797,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-11359-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-43549503-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

ene. 13 v. ene. 14

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Adquisición de Papel para cubrir el Período Enero 2025, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/01/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100, (\$185.680.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Tel./fax: 011-46539521

DISPO-2024-11218-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-43833250-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.Z.E. ONCOLOGÍA

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Área esp. I - Inmunoensayo) a cubrir el Período 01/01/2025 al 31/12/25, solicitado por Laboratorio del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos. (\$94.349.400,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrían retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-11318-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-41017449-GDEBA-HZEOLMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Medicamentos a cubrir el Período 01/01/2025 al 30/06/25, solicitado por Farmacia del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con 28/100. (\$70.871.967,28.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrían retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-11323-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-41022049-GDEBA-HZEOLMSALGP.

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica, (Kit de Reactivos), a cubrir el Período 01/01/2025 al 30/06/25, solicitado por Farmacia del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Novecientos Tres Mil Setecientos Veinticinco con 00/100. (\$35.903.725,00.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrían retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-11324-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-41470660-GDEBA-HZEOLMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025, para la Adquisición de Solución Fisiológica para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$143.027.850,00).

El Pliego de Bases y Condiciones: Podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-2157-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-40149678-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

Licitación Privada N° 15/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2025, para la Adquisición Insumos Esterilización 2025 para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Trescientos Catorce Mil Ochocientos Cuatro con 70/100 (\$157.314.804,70).

El Pliego de Bases y Condiciones: podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

DISPO-2024-2158-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-44137160-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

Licitación Privada N° 17/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025, para la Adquisición de Anticuerpos para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Veinti Nueve Mil Trescientos Noventa y Dos con 45/100 (\$89.629.392,45).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-2165-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-33907333-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.I.G.A. EVITA**Licitación Privada N° 38/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2025, para la Adquisición de Cánulas, Catéteres y Otros, para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Dos Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 35/100 (\$162.622.452,35)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1156-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-42961027-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**Licitación Privada N° 73/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2025, destinada a la Adquisición de Farmacia Descartables para cubrir el Período Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia de UPA 16 Martín Coronado.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, pdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 90/100 (\$17.983.848,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro -Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-1152-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-42581304-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**Licitación Privada N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para la Compra o Adquisición de Insumos de Área Microbiología con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Cuarenta Mil con 00/100 (\$71.040.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1282-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2024-41322436-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025 para la Compra o Adquisición de Insumos de Bacteriología Automatizada, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$69.120.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen

del Carmen, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-1281-GDEBA-HZGAVCMSALGP.
EX-2024-41350432-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2025, para la Adquisición de Secos II, para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 01/100 Centavos (\$61.003.595,01).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1634-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-39157873-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

Licitación Privada N° 20/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2025, para la Adquisición de Insumos de Esterilización, para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Uno con 60/100 Centavos (\$68.580.781,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1633-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-41275539-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, Rentas Generales, para la Adquisición de Determinaciones Varias c/Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Un Millones Setecientos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$161.702.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2024-2231-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-40945246-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025, Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Treinta y Cuatro con 12/100 \$46.461.034,12.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2024-2215-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-41954533-GDEBA-HIPPMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 91/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 91/2024, para el Mantenimiento de Equipos de Rayos X para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Visita técnica: Se realizará el día viernes 17 de enero del 2025 a las 10 horas, en el Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sitio en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 21 de enero del 2025 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cuarenta Millones Trescientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Dos, (\$40.310.382,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1852-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-42762330-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.G. LAS FLORES

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024, para la Contratación del Servicio de Alquiler con Mantenimiento de Tomógrafo Canon, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores sito en calle Abel Guaresti S/N de la localidad de Las Flores.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$59.700.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.).

DISPO-2024-517-GDEBA-HZGLFMSALGP.

EX 2024-44919260-GDEBA-HZGLFMSALGP.

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 001/2025, para la adquisición Química Clínica II con Provisión de Equipos, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 C.P. (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 (\$239.654.624,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministro del Hospital Interzonal General de Agudo San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-2244-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-39082134-GDEBA-HIGASJMSALGP.

ene. 13 v. ene. 14

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 003/2025, para la Adquisición de Gases en Sangre para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Diez Mil con 00/100 (\$82.410.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-2243-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-39112864-GDEBA-HIGASJMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 45/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2025, para la Compra de Amikacina y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$207.447.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2582-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-40623700-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 68/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2025, para la Compra de Toxicología Automatizada, para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Pesos con 00/100 (\$161.252.900,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2694-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-37037225-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 69/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2025, para la Compra de Insumos de Química Guardia, para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos: Noventa y Tres Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta Pesos con 00/100 (\$93.986.350,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2714-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-37565654-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, tendiente a la Adquisición de Carnes y Pescados para el Servicio de Dietista Alimentación, para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu S/N de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta 00/100, (\$37.156.570,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-576-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

EX-2024-38682593-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° F-1/2025 - Proceso N° 402-2776-LPR24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° F-1/25 Proceso 402-2776-LPR24. Provisión de Reactivos para Química Clínica con destino al CRAI Norte.

Apertura: 30 de enero de 2025 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$143.344.360,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

Acto administrativo que aprueba el llamado: DISPO-2025-13-GDEBA-CUCAIBA.

Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° S-12/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° S-12/2025. Provisión de Nitrógeno Líquido a Granel, Oxígeno Líquido a Granel, Gas Argón y Tubos de Oxígeno Medicinal.

Apertura: 12 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de web del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 44/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 44/2024 para el día 23 de enero de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Provisión de Indumentaria Temporada de Verano para Personal Municipal.

Presupuesto oficial: \$73.730.577,08 (Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Siete con 08/100).

Valor del pliego: \$74.730,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 09/2025.

Expediente N° 4050-252.196/2024.

ene. 13 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2025 para presentar ofertas para la Terminación de 30 Viviendas en el partido de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: 29 día de enero del 2024, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Dos Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Nueve con 47/100 (\$1.402.764.809,47) equivalentes a la cantidad de Un Millón Trecientos Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres con 17/100 Unidades de Vivienda ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21(1.333.173,17 UVIs) valor referido al 19 de enero de 2025.

Valor del pliego: Pesos Setecientos Diez Mil (\$710.000.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

ene. 13 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2024, para la Concesión para el Mantenimiento y Explotación de la Terminal de Ómnibus de Luján conforme a la Ordenanza N° 8697.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de febrero de 2025, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537 de la ciudad de Luján.

Consultas: Licitaciones@lujan.gov.ar.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar o en el página web de la Municipalidad de Luján (Sección: Gobierno Abierto).

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 11 de febrero de 2024 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs por suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00).

EX-2024-00103109-MUNILUJAN.

ene. 13 v. ene. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.388

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario Institucional.

Tipología: Etapa múltiple.

Modalidad: Orden de compra abierta.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 09/01/2025 a las 11:00 hs., ha sido prorrogada para el día 10/02/2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/02/2025.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 9/02/2025 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.837.

ene. 13 v. ene. 14

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Bombas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de enero de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$352.123.800,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 27 de enero de 2025.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. NIGRO PABLO JAVIER, domiciliado en Arieta N° 2000, de la localidad de San Justo, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Vicente López.** JULIA PAZ PÉREZ, DNI 13.792.143, transfiere el Fondo de Comercio del rubro Fábrica de Pastas Frescas y Anexos, nombre de fantasía Pastas Paz, sito en Ricardo Gutiérrez 1186, Olivos, pcia. de Bs. As., a la empresa Cielito Mío S.R.L. Reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. López Borghello y Ferraro, sito en Av. Santa Fe 2844, Martínez, pcia. de Bs. As. Julia Paz Pérez, DNI 13.792.143, Cedente; Walter Carlos Cerrota, DNI 21538561, Gerente Cielito Mío S.R.L., Cesionario.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** WANG LULU, DNI 94.909.908, por medio de apoderado Sr. Mingjin Wei, DNI 94.022.079, vende, cede y transfiere a favor de Paula Yu, DNI 47.166.913, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle La Pulpería N° 1185 de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado; Wang Lulu, 94.909.908; Paula Yu, 47.166.913.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **Escobar.** MARCOS SEBASTIÁN VILA, CUIT 20-26407497-6 transfiere a Rosana Patricia Brunner, CUIT 27-17491769-3 el Fondo de Comercio del rubro Cartel LED - Espacio Publicitario sito en Avenida Eugenia Tapia de Cruz 599, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio. Marcos Sebastian Vila, CUIT 20-26407497-6; Rosana Patricia Brunner, CUIT 27-17491769-3.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La señora SONGYING CHEN, DNI 94405642, CUIT 23-94405642-4, con domicilio en Sáenz Peña N° 1759, de Moreno, representada por Shaoling Bao, DNI 95115131, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a Qinrong Shi, DNI 94934189, CUIT 27-94934189-0, con domicilio el Graham Bell N° 1219 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio rubro supermercado, con domicilio en Sáenz Peña N° 1759, de Moreno, Buenos Aires.

Expediente municipal N° 4078-214338-C-2019, Cuenta de Comercio 94405642. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Shaoling Bao, DNI 95115131, Apoderado, Cedente; Qinrong Shi, DNI 94934189, Cesionario.
ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. WANG LULU, DNI 94.909.908, por medio de Apoderado Sr. Mingjin Wei, DNI 94.022.079, vende, cede y transfiere a favor de Chen Junhua, DNI 93.664.616, el Fondo de Comercio, autoservicio, venta minorista, sito en calle 513 N° 1787, de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. Wang Lulu, 94.909.908; Chen Junhua, 93.664.616.
ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor ARIAS HUGO MARCELO, DNI N° 12083097, CUIT N° 20-12083097-0, con domicilio en Pierre Benoit N° 3179, de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Ruiz, José Luis, DNI N° 18424313, CUIT N° 20-18424313-0, con domicilio en Plus Ultra N° 6166, de Trujui, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración y Despensa, con domicilio en Martín Gil N° 6426, de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-137066-A-2013, Cuenta de Comercio N° 12083097. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Arias Hugo Marcelo, DNI N° 12083097, Cedente; Ruiz José Luis, DNI N° 18424313, Cesionario.
ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Las Flores. ALAF S.C.S., CUIT 33-54261608-9, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 444, transfiere Fondo de Comercio de Farmacia, que gira comercialmente con el nombre de "Farmacia Argentina", sita en Hipólito Yrigoyen 444, entre las calles 25 de Mayo y Avenida San Martín, de Las Flores, a Diana Cartasso, CUIT 27-34865311-9, con domicilio en Avenida de Los Manzanares 215 de Las Flores. Reclamos de ley dentro de los diez días posteriores desde la última publicación, en Hipólito Yrigoyen 444, de Las Flores. Autorizado por Fingolo Amanda Angelica, DNI 4223760; Fingolo Amanda Angelica, DNI 4223760; Diana Cartasso, DNI 34865311.
ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Junín. Se avisa al comercio y comunidad en general que ARIEL MARTÍN CASTIGLIONI, DNI N° 25.817.459, domiciliado en Av. Garay N° 325 de Chacabuco (B), vende a Gisela Anahí Trinidad, DNI N° 31.813.632, con domicilio real en Roque Sáenz Peña N° 1328 B° Libertad de Junín (B), los comercios de Gastronomía-Heladería situados en intersección de calles Benito de Miguel y Chile y Avenida República y Padre Ghio de la ciudad de Junín (B), libres de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en el Estudio Jurídico del Dr. Matías Lavagnino, sito en San Lorenzo 270, Chacabuco (B). Ariel Martín Castiglioni, 25.817459, Vendedor; Gisela Anahí Trinidad, 31.819.632, Compradora.
ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Laferrere. ZHENG BENHUA, DNI 93890953, cede Habilitación a Guo Chaoqin, DNI 95957893, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Carcarañá 5475, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Benhua, DNI 93.890.953 (Vendedor); Guo Chaoqin, DNI 95.957.893 (Comprador).
ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Expte. 4037-16335-C-1994. Decreto de habilitación 1814/95. Se hace saber que los Srs. CARLOS DANIEL CIMER, DNI 20.278.401, y CARLOS JUAN CIMER, DNI 7.710.442, ambos domiciliados en Laprida 3131, Quilmes, transmiten al Sr. Carlos Daniel Cimer, DNI 20.278.401, la Habilitación Municipal del comercio Crédito Hogar, ramo Venta de Artículos para el Hogar (Minorista), ubicado en Boccuzzi 291 entre Monteagudo y Alberdi de la localidad de Florencio Varela. Por lo que este último pasa a ser el único titular. Carlos Daniel Cimer, DNI 20.278.401; Carlos Juan Cimer, DNI 7.710.442.
ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ROSA LILIANA SAN JUAN, DNI 14.372.943, vende el Fondo de Comercio de la empresa "Farmacia Güemes", con domicilio en calle Gascón N° 1289, de MdP, a Güemes Farmacéutica S.C.S., con domicilio en calle Gascón N° 1289 de MdP. Reclamos de ley en Olavarría 2274, Mar del Plata. Ignacio Pereda, Contador Público.
ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - Hurlingham. LOGIST ARGENTINE S.R.L., CUIT 33-69624357-9, sito en Manuel Ocampo 1914, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Socia Gerente Adriana Silvia Moccio, DNI 13.096.065, transfiere Fondo de Comercio "Equipos Línea Altura" y equipos "Línea Suelo" a Rental Máquinas Viales y Equipos de Elevación S.A., CUIT 30-71868455-9, con domicilio Manuel Ocampo 1936, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Carlos Lucas Amandio, DNI 11.766.062. Reclamos de ley a Manuel Ocampo 1914, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Susmano Micaela Belen, Abogada.
ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - Hurlingham. FORTXBOX S.A.S., CUIT 30-71706374-7, sito en General O. Brien 751 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, representada por su administrador titular Juan Cruz Martinez, transfiere Fondo de Comercio rubro Gimnasio con nombre de fantasía: "Fortxbox", sito en General O. Brien 751, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a Olguin Rolando Javier, DNI 34.643.617, con domicilio real en la calle Aconcagua 1722, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el referido comercio. Susmano Micaela Belen, Abogada.
ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi. FRANCISCO EDUARDO GAYNOR, DNI 11.622.810, dom. Tierra del Fuego N° 2453 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 139 a favor de Luis Emilio Barrera, DNI

18.533.115, dom. Esmeralda N° 3140, de Ing. White, pdo. de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494, de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 6-01-2025. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - Boulogne. ENTRE CARPINCHO RV S.R.L., CUIT 30-71812785-4, y domicilio en Santiago del Estero 643, piso 2, CABA, representada por su gerente Rubén Lujan Varela, DNI 30.200.804, y como parte vendedora, dice que vende y transfiere a Una Mágica Dulzura S.A., CUIT 30-71486564-8, y domicilio en Olazábal 12, Boulogne, pcia. de Bs. As., representada por su Presidente Dionicio Gutierrez, DNI 24.179.918, como compradora el Fondo de Comercio rubro Panadería, Confeitería, Comidas para Llevar, Cafetería instalado en Gral. Alvear 462, Martínez, pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes, facultando a la Escribana Margarita Crespo, Mat. 3668, Titular del Registro 1289, CABA, a efectuar la pertinente publicaciones de edictos, con domicilio y reclamo de ley en Esmeralda 345, P° 8, oficina 18, CABA, Rubén Luján Varela, Gerente, representante de Carpincho RV S.R.L., Dionicio Gutiérrez, Presidente, representante de Una Mágica Dulzura S.A. Rubén Luján Varela, DNI 30.200.804; Dionicio Gutierrez, DNI 24.179.918.

ene. 13 v. ene. 17

▲ CONVOCATORIAS

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de enero de 2025 a las 11 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas, en el domicilio de Av. Luro 2260 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
- 2) Reconducción de la sociedad por vencimiento del plazo;
- 3) Acuerdo de transformación de la sociedad comandita por acciones en sociedad anónima;
- 4) Aprobación de Balance de Transformación al 31/12/2024;
- 5) Aumento de capital social en la suma de \$97.000.000 por capitalización de la cuenta Ajustes al Capital;
- 6) Redacción del estatuto de la Sociedad Anónima;
- 7) Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios;
- 8) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 238 de la LGS sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Mariana Bardón, Administradora.

ene. 7 v. ene. 13

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de enero de 2025 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, en el domicilio de Av. Luro 2260 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley General de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31/12/2024;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión de los administradores;
- 5) Designación y retribución de síndicos;
- 6) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 238 de la LGS sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Mariana Bardón, Administradora.

ene. 7 v. ene. 13

PRODUCTOS CARILÓ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido de

Pilar, a los efectos de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de balance y la documentación prevista en el art. 234 LSC.
- 3) Tratamiento de memoria.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Designación de integrantes del Directorio.
- 6) Solicitud del Concurso Preventivo de la Sociedad.
- 7) Disolución y liquidación de la Sociedad.

Se hace saber a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al artículo 238, Ley 19550. Gustavo Alberto Lombardi, Abogado.

ene. 7 v. ene. 13

DEPMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 29 de enero de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Rejón N° 4351, de Mar del Plata, prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Vigencia y renovación de integrantes del Directorio. Rendición de cuentas de lo actuado hasta el presente, consideración de gestión de autoridades actuales.
- 3.- Evaluación y tratamiento de estados contables anuales y/o balances de aquellos períodos que a la fecha no se han tratado, a saber: años 2020, 2021, 2022, con cierre cada uno de ellos el día 30 de junio de cada año (conforme art. 234, inc. 1, de la Ley 19550 y modif.) Motivos de su tratamiento extemporáneo.
- 4.- Modificación domicilio legal de la sociedad.
- 5.- Rendición de cuentas del dinero obtenido por la venta de la unidad correspondiente al piso 5to. dpto. A del edificio, sito en la calle Félix U. Camet N° 1621, piso 5to., dpto. "A".
- 6.- Se brinden explicaciones respecto de las presentaciones de DDJJ de impuestos, existencia de deudas por impuestos, tasas, etc.; pagos impuesto inmobiliario e inmobiliario complementario.
- 7.- Se brinden explicaciones sobre el estado del trámite de final de obra del edificio Eneas, acciones necesarias para su culminación.
- 8.- Estado de la gestión correspondiente al cobro deuda de saldo de precio de cochera N° 7 y baulera N° 9 correspondiente al departamento D del 4to. piso; y precio de la cochera N° 2 y baulera N° 8 vendidas a la Sra. Patricia Aguilera, propietaria del departamento D del 2º piso del edificio, sito en Avda. Félix U. Camet N° 1621 de Mar del Plata.
- 9.- Estado del trámite de confección de croquis de cocheras y bauleras existentes en la planta subsuelo y no designadas en planos.
- 10.- Tratamiento de posibilidad de adhesión Ley 27.743 de regularización de activos. Su conveniencia.
- 11.- Tratamiento de las condiciones de venta y escrituración del departamento B del 7mo. piso del edificio Eneas 11. Se tome nota del embargo de acciones de El Arrayán S.A. en la sociedad Depmar S.A. ordenadas en los autos caratulados: "Ciancio, Paola Silvia c/El Arrayán S.A. s/Medidas Cautelares", y "Ciancio, Paola Silvia c/El Arrayán S.A. s/Repeticion de sumas de dinero" ambos de trámite por ante el Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial N° 9 de Departamento Judicial de Mar del Plata.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550 y sus modif. Roberto Daniel Peralta, DNI 16.923.203, Presidente.

ene. 7 v. ene. 13

LOS TRES ABEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 03/02/2025, a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 13 N° 3206 de Berisso

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término.
- 2) Documentación art. 234 Ap. I L.G.S. al 31/12/2022 y al 31/12/2023.
- 3) Gestión del Directorio año 2022 y remuneración en exceso del art. 261 L.G.S.
- 4) Gestión del Directorio año 2023 y remuneración en exceso del art. 261 L.G.S.; y
- 5) Destino de los resultados.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 28/01/2025. SNC art. 299 L.G.S. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ene. 8 v. ene. 14

BRIGNE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2025, a las 11 hs., en Uruguay 265 PB 03 CABA para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 2023 y 2024 respectivamente.
3. Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
4. Varios.

Notas: Los Sres. Accionistas para participar en la Asamblea deberán cursar notificación a la sociedad hasta el 31 de enero de 2025, en Uruguay 265 PB 03 CABA, de lu. a vie., de 10 hs. a 16 hs. Podrán hacerse representar por carta poder otorgada con firma certificada o poder judicial o bancaria. El Directorio.

Deborah Eugenia Hermosilla Soto, DNI N° 92547015, Presidente del Directorio de Brigne S.A.

ene. 8 v. ene. 14

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 29 de enero de 2025, a las 10:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social, sita en la Ruta 191, km 4,5 Barrio Estación San Pedro, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 4) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sra. Síndico Titular.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Consideración del resultado de los ejercicios.

Soc. no comprendida art 299. Fernando Giglio, Presidente.

ene. 9 v. ene. 13

BAIRES JETS S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9. Convócase a Asamblea General para el día 30 de enero del 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria. Una vez abierto el acto, se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la renuncia del Sr. Presidente Sergio Daniel Mastropietro. Designación de nuevas autoridades.
- 3) Tratamiento del aporte realizado por el accionista Sergio Daniel Mastropietro.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados en los años 2023 y 2024. Razones que justifican el tratamiento extemporáneo de los estados contables del 2023 y 2024.
- 6) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 7) Tratamiento de la remuneración del Directorio.

Se establece que la Asamblea será celebrada de forma presencial y en la sede social de la empresa. Se les hará saber a los accionistas que a los fines de dar cumplimiento con los artículos 238 y 239 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación de asistencia, la cual podrá efectuarse presencialmente o a través de un medio fehaciente de notificación, de lunes a viernes de 8 a 13 horas en la sede social de la empresa. Se autoriza a la Dra. Marcela Racana, DNI 13.947.921, a realizar esas publicaciones y todo acto necesario a tal efecto.

Marcela Racana, Abogada.

ene. 9 v. ene. 15

LEBECK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de enero 2025, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social Establecimiento Tres Montes - Cuartel XI- de la zona rural Copetonas, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confeccionado al 31 de agosto de 2024. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley 19.550 - t.o.)
- 2) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

El Directorio. Andrés Lebeck, Presidente.

ene. 9 v. ene. 15

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Movimientos Indumec S.A. a una Asamblea Ordinaria para el día 5 de febrero a las 11 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término.
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta.
- 3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 15 cerrado al 31 de julio de 2024.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio y
- 5) Distribución de utilidades.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. La Asamblea se celebrará en primera convocatoria con el número de accionistas que cursaron la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

ene. 9 v. ene. 15

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Setein Productos Industriales S.A. a una Asamblea Ordinaria para el día 5 de febrero de 2025, a las 13 hs., en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término.
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 13 cerrado al 31 de julio de 2024.
- 5) Tratamiento de los honorarios del Directorio con eventual distribución en exceso a lo dispuesto por el art. 261 de Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.
- 6) Distribución de utilidades y
- 7) Designación de nuevo directorio para la sociedad por el término de tres años.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. La Asamblea se celebrará en primera convocatoria con el número de accionistas que cursaron la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

ene. 9 v. ene. 15

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizar el día 30 de enero de 2025, a las 15:30 hs. en su sede social sito en General Paz 28, de la ciudad Benito Juárez, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31/05/2024.
3. Fijación de remuneraciones por sobre los topes del art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
4. Retribución al Síndico Titular.
5. Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31/05/2024.
6. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un Ejercicio Social.
7. Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en art.299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios, Presidente.

ene. 9 v. ene. 15

GUARDERÍA NUEVA VENEZIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio del 26/12/2024 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Guardería Nueva Venezia S.A., CUIT 30-57678469-0, el 27 de enero de 2025 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Camino de la Ribera 129, localidad y partido de San Fernando, prov. de Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Punto dos: Informe de gestión.

Punto tres: Consideración de memoria y balance.

Punto cuatro: Aprobación de la gestión del directorio.

Punto cinco: Consideración de la continuidad del giro comercial y acciones a seguir.

Punto seis: Evaluación de la continuidad o reemplazo del actual Directorio, caso corresponda elección de miembros del directorio y/o acciones y procedimientos a seguir al respecto.

Punto siete: Autorizaciones.

Claudio Roberto Vadanovich, Presidente del Directorio, DNI 13.193.861.

ene. 10 v. ene. 16

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 2025 a las 11 horas, a celebrarse en su sede social, Av. Montevideo 5072, Berisso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Razones que motivan el llamado fuera de los términos legales.

SEGUNDO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

TERCERO: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.

CUARTO: Consideración del resultado del ejercicio y ratificación de la retribución del directorio atendiendo a lo establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550.

QUINTO: Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el directorio y consejo de vigilancia.

SEXTO: Nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Director titular, Director Suplente y Consejo de Vigilancia.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley 19550. Berisso, 23 de diciembre de 2024. Presidente Osmar Osvaldo Corbelli.

ene. 13 v. ene. 17

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de febrero de 2025, en la sede social de la firma, Islas Malvinas 1860, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 9:00 y 10:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.

2º) Consideración a todo evento, de los motivos que provocaron la celebración de la Asamblea fuera de término.

3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 30 de setiembre 2024.

4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5º) Gestión del Directorio.

6º) Retribución del Directorio.

7º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un nuevo período de dos ejercicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. Presidente, Claudio Marcelo Monzón.

ene. 13 v. ene. 17

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de febrero de 2025, en la sede social de la firma, Carlos Pellegrini 1020, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 11:30 y 12:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.

2º) Consideración a todo evento, de los motivos que provocaron la celebración de la Asamblea fuera de término.

3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 30 de setiembre 2024.

4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5º) Gestión del Directorio.

6º) Retribución del Directorio.

7º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un nuevo período de dos ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. Presidente, Guillermo Hugo García.

ene. 13 v. ene. 17

SOCIEDADES

LA VICTORIA TRUST ADMINISTRATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 20/12/24, se consignó partido de la sede social Berazategui. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

FENG YUAN SHUI NUAN GRIFERÍA Y SANITARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 16/12/2024 se constituyó "Feng Yuan Shui Nuan Grifería y Sanitarios S.R.L." 1) Socios: Yunchun Xue, nac 2/3/68, hijo de Guo Ping Xue y de Rui Zhu Huang, DNI 93.931.054, CUIT 20-93931054-2, dom. Los Pinos 2350 Gral. Rodríguez, Bs. As. y Yuzhe Lin, nac. 10/10/2002, hijo de Jun Lin y de Wenjuan Shi, DNI 96.005.555, CUIT 20-96005555-2, dom. Luis Leloir 127 Gral. Rodríguez, Bs. As., ambos chinos, solteros, comerciantes. 2) Sede social: Intendente Manny 1223 de la ciudad y partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: a) Elaboración, fabricación, comercialización al por mayor y menor, exportación, importación, representación, distribución de materiales para la construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, complementos, accesorios y elementos para su instalación, grifería, máquinas, herramientas, artefactos eléctricos, artículos para la calefacción, refrigeración, artículos de cerámica, revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole. b) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, artículos de playa y todo aquello que sea anexo al ramo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$ 1.000.000. 6) Gerente: Yunchun Xue. 7) Cierre de ej.: 30/11 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no por todo el término de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades.- Israel Alejandro Sibaldi. Autorizado. Israel Alejandro Sibaldi, DNI 20.575.196.

AGRIDEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que Agridea S.R.L., con CUIT N° 30-709900148-2, ha trasladado su sede social al domicilio de Ruta 3 Km 808 en la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino provincia de Buenos Aires según surge de Acta de Gerencia con fecha 2 de noviembre de 2023. Luciano Fabián Benedetti, DNI N° 32.450.737, Abogado.

HONG YUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 16/12/2024 se constituyó "Hong Yun S.R.L." 1) Socios: Yunchun Xue, nac 2/3/68, hijo de Guo Ping Xue y de Rui Zhu Huang, DNI 93.931.054, CUIT 20-93931054-2, dom Los Pinos 2350 Gral. Rodríguez, BS. As. y Yuzhe Lin, nac. 10/10/2002, hijo de Jun Lin y de Wenjuan Shi, DNI 96.005.555, CUIT 20-96005555-2, dom Luis Leloir 127 Gral. Rodríguez, Bs As, ambos chinos, solteros, comerciantes. 2) Sede social: Intendente Manny 1223 de la Ciudad y Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: a) Elaboración, fabricación, comercialización al por mayor y menor, exportación, importación, representación, distribución de materiales para la construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, complementos, accesorios y elementos para su instalación, grifería, máquinas, herramientas, artefactos eléctricos, artículos para la calefacción, refrigeración, artículos de cerámica, revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole. b) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, artículos de playa y todo aquello que sea anexo al ramo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$ 1.000.000. 6) Gerente: Yunchun Xue. 7) Cierre de ej.: 30/11 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no por todo el término de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades.- Israel Alejandro Sibaldi. Autorizado. Israel Alejandro Sibaldi, DNI 20.575.196.

QUICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se corrige edicto que el Directorio electo lo fue por Acta de Directorio N° 51 del 5/05/2024. Mariela Díaz, Abogada. Autorizada.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 5 DÍAS - Por medio del presente la Municipalidad de General Juan Madariaga informa que mediante Expediente 3301/2024 "Contribución por mejoras - cordón cuneta B° Quintanilla", se procedió a la apertura del Registro de Oposición (Ordenanza 2754/21) por diez días hábiles para aquellas personas que pretendan oponerse a la ejecución de la obra - cordón cuneta B° Quintanilla, a partir del día 06 de Enero del 2025 en la Secretaría Legal Técnica y Administrativa, ubicada en Calle H. Yrigoyen N° 347 (Primer Piso), debiendo concurrir el interesado munidos de documento nacional de identidad y documentación que acredite la propiedad del inmueble.

A tal fin, se detallan las partidas inmobiliarias afectadas: 21, 648, 214, 254, 149, 766, 56.711, 56.712, 56713 y 56.714.

General Juan Madariaga, 2 de enero de 2025.-

Hernán Ferraro, Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa.

ene. 7 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LANZA EMILIO - CATAFFO MERCEDES EMMA - GIANELLA RAÚL EDGARDO - GIANELLA ADRIÁN CLAUDIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Arbel N° 2668, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 1, Mza. 123, Parcela 2, Pda. 174085, Matrícula N° 101769(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 24813/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SCHANTÓN JORGE OMAR-AMOEDO SILVIA ELBA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. J. M. Rosas N° 1553, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 22, Mza. 22 hh, Parcela 5, Pda. 154877, Matrícula N° 130022(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 23369/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TARSIA MARÍA ELENA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle B. Vidal N° 2319, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: D, Fr.: IV, Parcela 9, Pda. 69121, Matrícula N° 53794(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19266/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GELABERT GUSTAVO DOMINGO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle B. Raffo N° 985, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G Mza.: 151, Parcela 26, Pda. 124314, Matrícula N° 116853(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28581/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14

hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 9 v. ene. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor RIVERO, GONZALO CÉSAR, DNI N° 32.430.509 de la DISPO-2023-279-DFYFMDAGP de la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar a Zubillaga Jonatan Miguel, DNI N° 34.240.970, con domicilio en calle Juan José Paso N° 58, de la localidad y partido de Olavarría, con una multa de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$154.494,56), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 268 y 273 inciso k) de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural De La Provincia De Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Rodriguez Pablo Javier, DNI N° 27.281.484 con domicilio en calle Modesto Ancel y L.N Alem sin número de la localidad y partido de General Viamonte, con una multa de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$154.494,56), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 268 y 273 inciso k) de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. Sancionar a Alvarez Martín Carlos Eduardo, DNI N° 28.134.560, con domicilio en calle Santa Fe y La Pampa sin número de la localidad y partido de Carlos Tejedor, con una multa de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$154.494,56), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 268 y 273 inciso k) de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4º. Sancionar a Caseri Sergio Daniel, DNI N° 26.170.320 domiciliado en calle TonelliN° 7 de la localidad y partido de Chacabuco, con una multa de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$154.494,56), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 268 y 273 inciso k) de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 5º. Sancionar a Rivero Gonzalo César, DNI N° 32.430.509 con domicilio en Planta Urbana sin número La Aurora de la localidad y partido de 9 de Julio, con una multa de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$154.494,56), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 268 y 273 inciso k) de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 6º. Sancionar a Valentini Martín Oscar, DNI N° 36.645.566 con domicilio en calle 3 entre 37 y 39 de la localidad y partido de 25 de Mayo, con una multa de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$154.494,56), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 268 y 273 inciso k) de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 7º. Sancionar a Vera Alejandro Miguel, DNI N° 13.986.524 con domicilio en calle 14 e/ 41 y 43 de la localidad y partido de Mercedes, con una multa de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$154.494,56), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 268 y 273 inciso k) de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 8º. Sancionar a Paredero Victor Oscar, DNI N° 34.074.408 con domicilio en calle BenelesN° 304 de la localidad y partido de Carlos Tejedor, con una multa de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$154.494,56), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 268 y 273 inciso k) de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 9º. Sancionar a Baigorria Emanuel Sebastián, DNI N° 40.253.516 con domicilio en calle General MalainaN° 375 de la localidad y partido de General Arenales, con una multa de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$154.494,56), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 268 y 273 inciso k) de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 10. Sancionar a Bordon Emiliano Leonel, DNI N° 35.182.552 domiciliado en calle Platón N° 1416 de Rosario, Provincia de Santa Fé , con una multa de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$154.494,56)equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 268 y 273 inciso k) de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 11º. Sancionar a Esquivel Adolfo Alejandro, DNI N° 36.657.947 con domicilio en calle Crepúsculo N° 489 de Roldán, provincia de Santa Fé, con una multa de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$154.494,56), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 268 y 273 inciso k) de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 12º. Ratificar el secuestro de los animales realizada por la autoridad interviniente, y posterior entrega a la entidad de bien público para el consumo de los animales allí alojados, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3º inciso b) y 9º del Decreto-ley N° 8785/77. Artículo 13º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá:1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Ingresar en "Imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta de citado link y el timbrado provincial, 3) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 14º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 13º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 15º. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriela Gorriti, Directora.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor DANIEL ADRIÁN HERNANDEZ, DNI N° 33554621, de la DISPO-2023-117-GDEBA-DFYFMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a los señores Carlos Dante Hernandez, DNI N° 17026629, con domicilio en la calle Lieja N° 746 de Florencio Varela, Néstor Guillermo Hernandez, DNI N° 31953004, con domicilio en la zona rural barrio Libertador, de la provincia de Corrientes, Daniel Adrián Hernandez, DNI N° 33554621, con domicilio en la calle 556 N° 1133, San Jorge, Florencio Varela y Omar Ramón Hernández, DNI N° 27123456, con domicilio en la calle General Hornos N° 2601, de Florencio Varela, con la suma de pesos noventa y dos mil doscientos sesenta y tres con veinte centavos (\$92.263,20), a cada uno, equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción a los artículos 274 y 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario- link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar la suma en concepto de timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, generará los intereses conforme lo establecido en la Resolución N° 9/12 y dará lugar a su ejecución por la vía de Apremio y/o Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Ratificar el decomiso de las especies en cuestión, convalidándose su posterior incineración. Artículo 5°. Que en el orden 3 consta el arma secuestrada, a saber, aire comprimido N° 1276 la que fue dejada en poder de su propietario. Artículo 6°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriela Gorriti, Directora.

ene. 10 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TAWIL RICARDO SAMUEL - BARRATTI DE LAGO INES MARIA - BARATTI DE CAPETTINI FRANCISCA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle B. Matienzo N° 357, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 11, Mza.: 11 a, Parcela 7, Pda. 9226, Matrícula N° 21818(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33901/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONOMA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ing. J. Duclout N° 3762, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 233, Parcela 2, Pda. 173297, Matrícula N° 143991(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 30015/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ITURRALDE IRENE OTILIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Colón N° 420, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 56, Mza.: 56 d, Parcela 30, Pda. 22083, Matrícula N° 55603 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 44112/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TOLOZA FERNANDO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Castex N° 3041, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 164, Parcela 16, Pda. 124624, Matrícula N° 134378 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 47352/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas

actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALVAREZ DE MARTINEZ CARMEN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cuba N° 1387, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 162 a, Parcela 5, Pda. 148058, Matrícula N° 120395 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49372/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. POSADA RISSO JUAN JOSÉ, MARIA ELINA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Julio A. Roca N° 1258, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 12, Parcela 4 k, Pda. 101425, Matrícula N° 147879 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 44710/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PAINE ROBERTO - COSTAGUTA MARIA ELENA TAWIL RICARDO SAMUEL - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA ÁNGELA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Ameghino N° 854, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 26 Mza.: 26 f, Parcela 16, Pda. 9726, Matrícula N° 21921 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49234/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FONTELA JOSÉ GERARDO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Esteban Echeverría N° 4296, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 53, Parcela 1, Pda. 61475, Matrícula N° 86022 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 43141/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SUAREZ HNOS. SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y RURAL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Plumerillo N° 240, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 106, Parcela 11 b, Pda. 75764, Matrícula N° 148024 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 44706/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. Perez y Lorenzo Cecilia Dolores, Mercedes, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Bouchard N° 2655, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 96, Parcela 7, Pda. 37973, Matrícula N° 88499 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 44109/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LASHAYAS FLORENTINO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Recondo N° 1021, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 37, Mza.: 37 n, Parcela 3, Pda. 79043, Matrícula N° 87822 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50590/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TAWIL RICARDO SAMUEL - BARATTI DE LAGO INES MARÍA - BARATTI DE CAPETTINI FRANCISCA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Ameghino N° 945, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 11, Mza.: 11 a, Parcela 37, Pda. 9256, Matrícula N° 21848(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 44707/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SOCIEDAD COLECTIVA HECTOR J. LLAURO Y COMPAÑÍA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Entre Ríos N° 929, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 38, Mza.: 38 z, Parcela 11, Pda. 24923, Matrícula N° 54884 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 49370/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTINEZ AGUSTÍN Y GLODIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Rotta N° 2907, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 185, Parcela 7 a, Pda. 40809, Matrícula N° 149240 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 49632/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GARRO PASTOR, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Talitas N° 379, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 5, Parcela 31, Pda. 68406, Matrícula N° 64528(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49995/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DELLA VALLE HORACIO BAUTISTA - SOUTO RAÚL ANÍBAL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Constituyentes N° 1146, de la Localidad de Luis Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Fr.: II, Ch.: 16 Mza.: 35, Parcela 7, Pda. 69629, Matrícula N° 21292(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47341/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AVALOS, MARIANO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Mateo Sanchez N° 5430, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: E, Mza.: 33, Parcela 6, Pda. 88253, Matrícula N° 113569(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el

expediente N° 4035: 45109/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MENDEZ EMILIO - GONZALEZ HORACIO ENRIQUE, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. M. Origone N° 2164, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 3, Parcela 13, Pda. 80124, Matrícula N° 105358(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 41821/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CAORTELLA CARLOS ANTONIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Sanchez N° 565, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 64, Parcela 4, Pda. 101833, Matrícula N° 112636(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 50289/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

ene. 10 v. ene. 14

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Sr. RICARDO OSVALDO CONSONNI, (DNI 23788474), que en el expediente EE-2018-27189645-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución-2023-228-GDEBA-CGP, con motivo de los haberes percibidos indebidamente por el ex agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, que en las presentes se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe ...La Plata, 8 de enero de 2025. Corresponde Expediente EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB.- Autos y Vistos Por las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución 2023-228-GDEBA-CGP, por las cuales se da cuenta de los haberes percibidos indebidamente por el ex-agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario y; Considerando: 1) Que en orden 6, se agrega Resolución N° 536/17, dictada en el expediente N° 21211-253355/16, dictada por el Ministro de Justicia, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto al Cabo (E.G.) Consonni, legajo N° 617.405, a raíz de sus inasistencias al servicio sin causa justificada, desde el 25/09/2015 (artículo 1°), a partir del 30/09/2015, por infracción a lo normado en el artículo 93 inciso 7) del Decreto-Ley N° 9578/80 y artículo 19 de la Ley N° 14806, acto que es debidamente notificado, conforme constancias del orden 7. Que como archivo de trabajo del orden N° 11, obra liquidación del cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, ya que no prestó las tareas que le daban derecho a ello. Que en el orden 61, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno (ACTA-2019-11384116-GDEBA-DLJUSAGG), manifestando que si bien no tiene objeciones que formular a lo actuado, deberá previamente agregarse constancia de notificación fehaciente al agente del cargo deudor formulado para, posteriormente, girarse los actuados a la Fiscalía de Estado a fin de iniciar las actuaciones judiciales tendientes al recupero de la suma debida. Que en orden 73 se adjunta la RESOL-2019-1911-GDEBA-SPBMJGP, por la cual se formula cargo deudor al ex -agente Consonni, intimándolo a abonar el valor pertinente en el plazo de 10 días (artículos 1° y 2°, respectivamente), enviándose, a los fines de notificar dicho acto, carta documento, que es devuelta al remitente en razón del plazo vencido para su retiro por el destinatario (Orden N° 84). Que en el orden 101 toma nueva intervención Asesoría General de Gobierno indicando que deberán girarse las actuaciones a Fiscalía de Estado, a efectos de proceder al recupero judicial del cargo deudor formulado, correspondiendo, previamente, con carácter urgente, ampliar la RESOL-2019-1911-GDEBA-SPBMJGP, a los fines de consignar el período que comprende el referido cargo deudor y notificar fehacientemente el mismo. Que en ese orden de ideas se dicta la RESOL-2021-3472-GDEBA-SPBMJYDHGP (orden 116), ampliatoria de su similar RESOL-2019-1911-GDEBA-SPBMJGP, consignando que el cargo deudor es por el periodo Septiembre de 2015 a Junio de 2017, acto que es notificado mediante cédula que se agrega en el orden 131. Que en orden 156 la Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso de Fiscalía de Estado, remite los actuados a la a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de dicho Organismo, quien a su vez los remite a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, en atención a la competencia encomendada por Decreto N° 667/17 y 983/21 (Orden 160). Que en el orden 177 la Dirección de Coordinación y Enlace Operativo dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas concluye que, a la fecha de ingreso de las actuaciones a dicha Dirección, la acción emergente se encuentra prescripta, según el plazo genérico establecido en el artículo 2560, en concordancia con el artículo 2537, del Código Civil y Comercial, lo cual fue informado por la Dirección de Determinación de Deuda y Recupero en el Orden N° 174; adunando, como Archivo embebido, dictamen, notas, providencias e instructivos que establecen los requerimientos formales y documentales necesarios que deben reunir los créditos fiscales remitidos para intervención de dicha área. Que remitido el presente a la Dirección de Sumarios de esta Contaduría General para la consideración del caso en los términos del art. 104 inc. p) de la Ley N° 13.767 (Orden N° 194), estima que el presente caso amerita la apertura del sumario patrimonial que permita establecer o no la atribución de responsabilidad por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones,

promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente. Que el señor Contador General de la Provincia dicta la Resolución arriba aludida, ordenando la instrucción del pertinente sumario por perjuicio fiscal, delegando en la firmante el rol instructorio. 2) Que vale destacar que en el cumplimiento de la manda resolutive, esta Instrucción incorporó los elementos que estimó pertinentes para constatar las situaciones de hecho necesarias, destinadas a habilitar la correcta interpretación de tales circunstancias y ajustarlas a la debida vigencia de la Ley. Que en tal sentido, se libraron oficios, se pidieron informes y se labraron actas; en particular se hizo énfasis en la persona que percibió valores sin tener derecho a ello, y a las gestiones posteriores para su recupero. También se recabó documentación vinculada a las gestiones en examen. Que se citó a prestar declaración mediante carta documento al agente Consonni, resultando inoficiosa dicha gestión; que a consecuencia de ello se libró y diligenció oficio a la oficina de personal del Servicio Penitenciario a fin de que informe sobre el último domicilio denunciado del agente. Que con la respuesta obtenida (fs. 10/11), esta Instrucción resuelve notificar librar oficio al Juez Federal con competencia electoral, (fs. 13/15); atento a que el último domicilio denunciado es diferente al cual se ha remitido la carta documento, se procede a realizar gestiones de notificación a dicho lugar, sin tener resultado. Que por lo antes mencionado, se procede a realizar la notificación mediante edictos; a fs. 25 se agrega el oficio remitido y a fs. 26 la constancia de la publicación. Que se labran actas de incomparecencia, a fs. 7, 20, 23 y 27. Que también es dable destacar que en actuaciones EX-2019-01379516-GDEBA-SGSPB declararon dos agentes del Servicio Penitenciario, Lorena Vanesa Nuñez (Jefa del Departamento Mesa General de Entradas) y Martin Enrique Garcia Calderón (agente del Departamento Liquidaciones), este último se presentó en más de una oportunidad (ver EX 2019-01379644-GDEBA-SGSPB) quienes se expresaron sobre la situación de la repartición en relación a la gestión en cuestión y de las particularidades sobre la situación aquí investigada, tomando esta Instrucción las declaraciones por ellos vertidas y que respaldan las conclusiones a las que se arriban. Que en el estado en que se encontraban las actuaciones, se concluyó pertinente efectuar la evaluación de rigor, para sacar las conclusiones pertinentes a mérito del rol que se le ha asignado a la firmante. 3) Que a los efectos de la adecuada interpretación de las presentes, el funcionario interviniente debe remontarse a los orígenes del hecho dañoso; el mismo se desprende de la ausencia laboral del referido, sin justificación, lo que motivó el dictado de la Resolución RESOL-2017-536-GDEBA-MJGP, por la que el Ministro de Justicia sanciona con Retiro Absoluto a los agentes enumerados en la IF-2018-289913237-GDEBA-DPERSPB, entre los cuales se incluía al investigado en las presentes Consonni. Que de acuerdo al texto del acto en cuestión, el cese - como sanción- se concreta a partir de su emisión, sin perjuicio que la razón habría sido la inasistencia a prestar servicio "sin causa justificada" desde la fecha arriba referida, por más de cinco días consecutivos; Que en ese contexto, la Instrucción entiende que el mencionado no ha sabido del reclamo de devolución de valores; para clarificar, la gestión que por este procedimiento se instrumenta resulta ser el recupero de los montos mal percibidos por el referido, desde el 30 de septiembre de 2015 (fecha en la que el mencionado ya no habría prestado servicios, conforme las constancias obrantes en autos) hasta junio de 2017, cuando se produce el cese por abandono, conforme es determinado por el acto administrativo sancionatorio. Que se advierte en ese sentido, una falla en la gestión que impide determinar, con el rigor jurídico correspondiente y hasta el dictado del presente auto resolutorio, que era pertinente formular cargo deudor al exagente Ricardo Osvaldo Consonni. Que encontrándose solo notificado del acto que dispone el cese, se concluye que Consonni nunca fue informado de ser deudor del estado provincial por haber percibido mal haberes; por el contrario, el cese -siempre según la ya referenciada RESOL-2017-536-GDEBA-MJGP- se produce "a partir de la presente Resolución". Que si bien la orden para la instrumentación del presente sumario da cuenta de las dificultades que han encontrado los distintos organismos asesores para promover una eventual ejecución contra el mencionado, la Instrucción constata que no existen, hasta esta instancia, elementos suficientes hasta la fecha como para concretarlo; Que en tal sentido, como lo ha señalado este organismo con anterioridad, sostenido en una ya clásica doctrina esbozada por la Suprema Corte de Justicia provincial (B-58067 "Sbrascini Rita Cristina Contra Provincia de Buenos Aires (Cámara Senadores)", la normativa vigente no distingue la entidad o certeza que la Administración pudiera tener sobre los hechos objeto de la responsabilidad patrimonial del agente, como tampoco la dispensa de la obligatoriedad de la sustanciación de un sumario para un supuesto como el de autos, resultando para el caso, integrador para determinar la entidad de la irregularidad verificada y, eventualmente, la existencia de transgresiones a disposiciones legales vigentes susceptibles de producir perjuicio fiscal (art. 112, Ley 13.767.). Que en el presente se advierte constatado que el señor Consonni percibió haberes desde el 30 de septiembre de 2015 hasta el mes de junio de 2017, a pesar de haber quedado probado por los informes de las dependencias pertinentes que no prestó servicios durante ese período. Que concretada la orden sumarial, resulta el presente procedimiento la oportunidad pertinente y por las razones enunciadas (la percepción indebida de haberes por no haber prestado servicios en tiempo), el medio normativo adecuado para formular la imputación pertinente contra el señor Ricardo Osvaldo Consonni, quien percibió valores que no le correspondían; entiende esta instrucción que independientemente de las razones por las que se dictó el acto administrativo de cese con los efectos referidos, la interpretación original y los datos objetivos analizados coordinadamente, habilitan a determinar que en el caso se produjo un perjuicio fiscal del cual el mencionado es responsable. Ello por cuánto es quien obtuvo los dineros de parte de la administración pública sin tener derecho para ello: su responsabilidad se desprende del hecho que percibió una serie de sumas a las que objetivamente no tenía derecho, ya que no desempeñó la tarea consecutiva (art. 19, 76 y conc. Ley 10430). Que resulta necesario aclarar que, a criterio de esta firmante y para cumplir el cometido de la norma, es necesario el dictado del presente, ya que hasta la fecha no se han emitido actos jurídicos suficientes como para permitir reclamarle a Consonni la devolución de esos emolumentos; encontrándose impedida la Administración de exigir la devolución de dinero alguno por parte de Consonni, por lo que para el dictado de éste no corresponde evaluar -en esta instancia sumarial y desde el perfil instructorio-, cuanto afecta al mismo el paso del tiempo, en la interpretación que las acciones intermedias pudieron haber resultado interruptivas en relación a la aplicación de eventuales institutos prescriptivos. 4) Que en el período de tiempo involucrado, el señor Ricardo Osvaldo Consonni, quien injustificadamente no se presentó a prestar servicios, percibió indebidamente valores salariales por pesos Quinientos Dos Mil Setescientos Setenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$502,779.24) según cuadro obrante en orden 11, del cual se toman los montos nominales, que es lo que entiende esta firmante le costó al estado provincial la liquidación de salarios por periodos no laborados; la discriminación se corresponde con los siguientes períodos, conceptos, valores y fechas:

PERÍODO	TIPO LIQ-S/E	NOMINAL	Fecha de pago
2015/09	SUELDOS	\$16.498.21	1/10/2015

2015/09	UNIFORME	\$1.130,00	1/10/2015
2015/10	SUELDOS	\$15.252,40	1/11/2015
2015/10	UNIFORME	\$1130	1/11/2015
2015/11	SUELDOS	\$15.252,40	1/12/2015
2015/11	UNIFORME	\$1130	1/12/2015
2015/12	SAC	\$7.001,20	1/01/2016
2015/12	SUELDOS	\$15252,40	1/01/2016
2015/12	UNIFORME	\$1130	1/01/2016
2016/01	SUELDOS	\$42.568,40	1/02/2016
2016/01	UNIFORME	\$1.130,00	1/02/2016
2016/02	SUELDOS	\$15.252,40	1/03/2016
2016/02	UNIFORME	\$1.130,00	01/03/2016
2016/03	ADICIONALES	\$1.098,26	01/04/2016
2016/03	SUELDOS	\$15.252,40	01/04/2016
2016/03	UNIFORME	\$1.130,00	01/04/2016
2016/04	SUELDOS	\$20.234,85	01/05/2016
2016/04	UNIFORME	\$1.130,00	01/05/2016
2016/05	SUELDOS	\$18.018,19	01/06/2016
2016/06	SAC	\$8.384,10	01/07/2016
2016/06	SUELDOS	\$18.018,19	01/07/2016
2016/07	SUELDOS	\$18.018,19	01/08/2016
2016/08	SUELDOS	\$21.686,91	01/09/2016
2016/09	SUELDOS	\$19.876,59	01/10/2016
2016/10	SUELDOS	\$21.076,59	01/11/2016
2016/11	SUELDOS	\$24.016,15	01/12/2016
2016/12	SAC	\$9.964,85	01/01/2017
2016/12	SUELDOS	\$21.179,70	01/01/2017
2017/01	SUELDOS	\$22.482,81	01/02/2017
2017/02	SUELDOS	\$21.179,70	01/03/2017
2017/03	SUELDOS	\$24.096,12	01/04/2017
2017/04	SUELDOS	\$22.938,18	01/05/2017
2017/05	SUELDOS	\$24.489,31	01/06/2017
2017/06	SAC	\$11.133,58	01/07/2017
2017/06	SUELDOS	\$23.517,16	01/07/2017
	TOTAL	\$502.779,24	

Que a los efectos de la determinación de la fecha de configuración del perjuicio, se tomó cada período como liquidado el primer día del mes siguiente. 5) Que en consecuencia y siguiendo la línea de análisis desarrollada, el total del perjuicio fiscal imputable por la investigación derivada de las presentes asciende a la suma de pesos Quinientos Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$502,779.24) conforme la discriminación supra realizada, el cual corresponde sea imputado de manera personal y directa al ex Ricardo Osvaldo Consonni, DNI 23788474; ello a mérito de

las prescripciones de los arts. 112 y 113 y 114 de la Ley de 13.767, y conforme a lo previsto en el artículo 19 inciso del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de aquella. Por Ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio al Fisco con motivo del cobro indebido de haberes por períodos no laborados por parte del ex agente señor Ricardo Osvaldo Consonni, DNI 23788474, lo que aconteció entre los meses de septiembre de 2015 y junio de 2017, en la suma de pesos Quinientos Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$502,779.24), discriminados de conformidad con los conceptos, montos y fechas que se citan en los considerandos del presente. Artículo 2º: Imputar responsabilidad personal y directa en relación al monto indicado en el artículo anterior, conforme las fechas y discriminaciones efectuadas en el presente y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767 y su reglamentación, al ex agente, Ricardo Osvaldo Consonni, DNI 23788474, por las razones y fundamentos señalados en los considerandos del presente.- Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, mediante edictos, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, las que se encuentran a su disposición en el sistema GDEBA; dejando constancia que tiene un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, para ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que una copia impresa de los actuados se encuentra en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143 de La Plata. Queda Ud; Notificado.

María Fernanda Rafaghelli, Relatora Jefa de Departamento.

ene. 13 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. JAJSELSKI GAJDEBSKI TADEO - GUSTAS DE JAJDELSKI JUANA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rauch N° 776, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 73, Parcela 18, Pda. 99161, Matrícula N° 141088(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33373/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PETRONI GREGORIO JUÁN RICARDO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rivadavia N° 1950, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 50, Parcela 11, Pda. 36674, Matrícula N° 61504(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 32438/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MANNO FRANCISCO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Reconquista N° 701, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 27, Mza.: 27 r, Parcela 27, Pda. 40226, Matrícula N° 96335 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 48418/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERMINDA DE GALEANO ELSA LUISA - ANIBAL SANTIAGO - HERMIDA HERNANDO - PARADISI SANTOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Colón N° 261, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 36, Mza.: 36 b, Parcela 8, Pda. 1928, Matrícula N° 0522(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 26730/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERNANDEZ AÑÓN JOSE, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Saavedra N° 2476, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 271, Parcela 27, Pda. 117766, Matrícula N° 150429 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 30769/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas

actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TORRES NORBERTO RICARDO - ACOSTA DE TORRES ZULEMA ALCIRA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pavón N° 78, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 84, Parcela 6, Pda. 127937, Matrícula N° 100056 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 40833/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BASILE ÁNGEL - FILOMENA LANDOLFI, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle U. Gonzalez N° 610, de la localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 10, Mza.: 10 z, Parcela 5 a, Pda. 4557, Matrícula N° 59811 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 37879/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MUR RAQUEL ELIZABETH, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cuba N° 1045, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 160, Parcela 4, Pda. 118057, Matrícula N° 143898 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 35828/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 13 v. ene. 15

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 12973

La Plata, 6 de enero de 2025

VISTO la solicitud de cancelación formulada por profesional matriculado en este Consejo Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 3997/24, se suspendió a partir del 01/01/2025, a los profesionales que adeudaban el Derecho de Ejercicio Profesional vencido al 31/12/2023 e impago al 31/12/2024 -inciso a) artículo 33° de la Ley 10620-, según al informe producido oportunamente por la Secretaría de Hacienda de este Consejo.

Que, el Dr. CP German Ciucci se encontraba incluido en la nómina de matriculados a ser suspendidos a la fecha del envío al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para su publicación. Que, el citado profesional, solicitó el 30/12/2024 a través de la plataforma institucional CPBA Online la cancelación de la matrícula con vigencia a partir del 31/12/2024, con deuda en concepto del Derecho de Ejercicio Profesional -DEP- según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que, en el presente se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para su otorgamiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y en la Ley 10620.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Anúlese la suspensión aplicada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 3997/24 al profesional que más abajo se detalla, por los motivos expuestos en los considerandos:

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG.N°	DELEGACIÓN
German Ciucci	C.P.	108	94	27829/7	LA PLATA

ARTÍCULO 2°.- Cancelar, a solicitud, la matrícula del profesional que más abajo se detalla

PROFESIONAL	MAT.	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA DEP	DELEGACIÓN
German Ciucci	C.P.	108	94	27829/7	31/12/2024	DEP 2023-2024	LA PLATA

lap/RAR

ARTÍCULO 3º.- Procédase a asentar en el/los registros pertinentes los movimientos matriculares producidos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico al profesional, dese cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre y cumplido archívese.

Dra. Diana Susana Valente, Contador Público, Secretaria General; **Dr. Hugo Roberto Giménez**, Contador Público, Presidente.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Señor Oficial (E.G) CHRISTIAN ABEL LIVIO, legajo N° 183.027, que en el Corresponde al Expediente N° 21100-391088/15, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2025-00987682-GDEBA-DSUMCGP. La Plata, 9 de enero de 2025. Corresponde al Expediente N° 21100-391088/18. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución-2024-441-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027 y de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N° 42591, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial (E.G) Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 y al Oficial Subayudante Guillermo Anibal Ghibaudo, legajo N° 181.424, respectivamente.; Considerando; Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que con fecha 15 de febrero de 2015 se efectuó un relevamiento en el sector logística de la Comisaría Seccional 5ta. Esteban Echeverría -El Jagüel-, el que arrojó el faltante de los bienes indicados precedentemente. Que dichos elementos no fueron descargados oportunamente por los oficiales de marras al momento de sus traslados. Que a fojas 7 obra recibo de cargo, por el cual se acredita la entrega del equipo de comunicación al oficial Ghibaudo; en tanto que a fojas 8 se acredita la entrega del equipo de comunicación al oficial Livio. Que con motivo del faltante se inició la IPP N° 07-00-011630-15 en la que intervino la UFI N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Que a fojas 198/201 obra la Resolución N° 7245/18, por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos sanciona con treinta y cinco (35) días al Oficial Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 y al Oficial Subayudante Guillermo Anibal Ghibaudo, legajo N° 181.424, por hallarlos responsables de las faltas previstas en el artículo 198 inc. e) y h) del Decreto N° 1050/09 y autoriza dar de baja, en los registros patrimoniales de la Institución, a los bienes faltantes. Que frente a la interposición de escritos recursivos, a fs. 241 obra la Resolución 02308-2020, por la que el mismo funcionario no hace lugar al recurso de Ghibaudo, ratificando su sanción; pero declara extinguida la potestad disciplinaria respecto de Christian Livio, por encontrarse desvinculado de la Institución. Que como consecuencia de lo obrado, el Sr. Contador General de la Provincia dicta la Resolución aludida, por la cual ordena instruir el presente sumario en los términos de los artículos 104 inc. p) y 119 de la Ley 13767, imprimiendo el trámite abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto 3260/08, designando a tal fin a la suscripta. Que en tales condiciones, la firmante aceptó el cargo, haciendo propias las actuaciones previas, incluyendo la prueba y los decisorios del procedimiento disciplinario; y se abocó a la tarea instructoria, a cuyos fines libró oficios, designó audiencias, recabó informes y levanto actas; II) Que se solicitó la información acerca del valor de los bienes al Ministerio de Seguridad; informando la Dirección de Arsenales a fs. 244, el valor de reposición del chaleco aludido a la fecha del hecho (15/2/15), el cual cotiza en pesos nueve mil (\$9.000) la unidad; y a fs. 245 el del equipo Alcatel, indicando que el único dato a aportar era el de la compra en moneda nacional; identifica que el monto de adquisición era de Pesos mil ochocientos ochenta y seis con 70/00 (\$1886,70) ello al 19 de octubre de 1994. Que encontrándose en condiciones para hacerlo, la instrucción entendió adecuado citar a los ya mencionados Señores Livio y Ghibaudo a fin de brinde su declaración indagatoria; tras requerir informes a la Justicia Electoral y un primer intento fallido, se procedió a una segunda citación; la diligencia en relación al señor Ghibaudo fue exitosa, (fs. 262/264); no así la del Señor Livio, a quien se lo convocó a través de los medios previstos por el art. 66 del Decreto Ley 7647, a cuyos efectos se publicaron edictos (fs. 269). Que ninguna de las personas convocadas se hizo presente en las audiencias designadas, agregándose las actas de incomparecencia a fs.267 y 270. Que la instrucción entiende que con los elementos existentes en autos se encuentran en condiciones de resolver, por lo que se ha resuelto cerrar la etapa de prueba de cargo. III) Que de las actuaciones sumariales policiales se advierte que el Oficial Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 y al Oficial Subayudante Guillermo Anibal Ghibaudo, legajo N° 181.424, fueron encontrados responsables de las faltas previstas en el artículo 198 inc. e) y h) del Decreto N° 1050/09; conforme se ha señalado antes, ello motivó la sanción de treinta y cinco días (35) de suspensión de empleo impuesta a los Señores Ghibaudo y Livio, declarándose extinguida la potestad disciplinaria respecto del Señor Livio por hallarse desvinculado de la institución (Resolución 2308/2020, fs.241/243). Que en el presente, se ha resuelto optar por la vía ordinaria por cuanto se analizan dos casos, uno los cuales no ha merecido sanción por razones que resultan ajenas al análisis de la conducta de los agentes. Que, así analizado, la situación del mencionado Señor Ghibaudo se encuentra definida por la normativa indicada, al haber sido sancionado por haber incumplido con su obligación de conservación y custodia de los elementos que le hubiere provisto la institución. Que en el caso de Livio, la situación es similar en torno a la verificación de la irregularidad que se le endilga; no obstante, su situación personal en relación a la fuerza impidió que sea sancionado. Que así las cosas, y no obstante el formato adoptado para instruir el presente, se encuentra acreditado de las probanzas existentes en autos, fundamentalmente de las actuaciones disciplinarias previas, que ambos agentes, Livio (en relación al chaleco antibalas, marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027) y Ghibaudo (en relación al equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N° 42591) han incumplido con sus obligaciones concretas de cuidado de los bienes que se le han endilgado para el ejercicio de la tarea policial; configurándose entonces y en relación a los mismos, las irregularidades a las que refieren los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767, correspondiéndoles atribuirles la responsabilidad por los perjuicios verificados en el presente, en las condiciones ya descriptas. IV) Que en cuanto al valor de reposición y las fechas de configuración del perjuicio corresponde

señalar: En relación al equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N° 42591, se ha tomado el valor de compra, debidamente informado por la institución policial (\$1886,70), al que se le ha aplicado la tasa de interés correspondientes conforme las pautas establecidas por el art. 28 del aludido apéndice del Decreto 3260/08, según los períodos correspondientes: desde el 19/10/94 al 19/08/2008, con tasa pasiva y desde esta última fecha hasta la de configuración del perjuicio (15/2/15) la tasa pasiva digital, ya vigente en ese período; concluyendo que a la fecha del hecho el perjuicio ascendía a pesos siete mil novecientos veinte con 41/00 (\$7.920,41). En relación al chaleco antibalas, marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027: tal como se ha precisado, a la fecha de constatación -15/2/15-, el bien cotizaba en pesos nueve mil (\$9.000). V) Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en el art. 19 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar por el faltante de un chaleco antibalas, marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027 al Oficial Christian Abel Livio, legajo N° 183.027, que implica un perjuicio fiscal de pesos nueve mil (\$9.000) al 15/2/15 y de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N° 42591, al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424; en la suma de Pesos siete mil novecientos veinte con 41/00 (\$7.920,41) al 15/2/15. Por ello La Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027 en la suma de pesos nueve mil (\$9.000); ello al 15/2/2015, fecha en la cual se exterioriza el daño económico al estado. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa por el perjuicio identificado en el artículo anterior, al Oficial Christian Abel Livio, legajo N° 183.027, conforme a lo indicado en el arts. 19 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N° 42591 en la suma de pesos siete mil novecientos veinte con 41/00 (\$7.920,41); ello al 15/2/2015, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión. Artículo 4°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa por el perjuicio identificado en el artículo anterior, Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424, conforme a lo indicado en el art. 19 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 5°: Notificar el presente a los imputados, confiriéndoles vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 20 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Sector Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, oficina 143 de La Plata. Queda Ud Notificado.

Alejandra N. Zorzinoni, Instructora Sumariante.

ene. 13 v. ene. 17

▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Madariaga que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL MADARIAGA 58 VIV.

EXPTE. N° 2416-10877/2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 6	CABRERA SUSANA BEATRIZ	DNI 18382004

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

EXPTE. N° 2416-6178/2017 ALC. 4

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 88	GONZALEZ SOSA SEVERINO BARRETO DE GONZALEZ NIDIA	DNI 96354363 DNI 96354362

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

EX-2416-6178/2017 ALC. 14

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 26, MZ° 42	DRAGO KARINA LETICIA	DNI 20878636

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

EXPTE. N° 4003-51371/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 28 MZ 23	GODOY MARIA CRISTINA CATIBA DIEGO BENJAMIN	DNI 16680912 DNI 40880806

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.**EXPTE. N° 2416-6178/2017 ALC. 32**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 59	CARLOS CHIRI DANIEL LORENZO IBARRA GLADYS MABEL	DNI 36830603 DNI 38370271

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 54 VIV.**EXPTE. N° 2416-9600/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 4	PEREZ ROXANA ESTHER	DNI 25147676

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 544 VIV.**EX-2021-23141774-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 9 PISO 1 DPTO.B	ALVAREZ BRENDA ESTEFANIA VELAZQUEZ GUSTAVO DAVID	DNI 37578483 DNI 35611107

BARRIO: LA PLATA 404 VIV.**EX-2024-38190027-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 5 MZ 20	LOPEZ GISELA LORENA D'UVA MARIANO VICTOR	DNI 36748051 DNI 34376840

BARRIO: LA PLATA 544 VIV.**EX-2024-38560448-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 13 MZ. P	ARANA MARIA CELIA ARANA JUAN PEDRO	DNI 30648863 DNI 32008478

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 291 VIV.**EX-2024-37248086-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4	GHIGLIERI IVAN JOSE	DNI 34982352

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 16 VIV.**EX-2024-26991712-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ 138-A	MERLICCO MARIA DE LOS ANGELES CASTELLANOS QUEJELLA FERNANDO ANDRES	DNI 24654285 DNI 94640799

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 270 VIV.**EXPTE. N° 2-61393/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE PP5 N° 2558	LEYES JOHANA ELIZABETH ARCE DAMIAN MAXIMILIANO	DNI 35689394 DNI 39982329

BARRIO: AVELLANEDA 308 VIV.**EX-2024-33364243-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE C-4 PISO 1 DPTO. A TORRE C-10 PB DPTO. A TORRE C-11 PISO 1 DPTO. C	CUELLO RITA NOEMI FERRARO DANIEL JOSE RIOBOO MARIA CRISTINA BARRIOS PENZZI ELIDA	DNI 32448585 DNI 7790400 DNI 10740728 DNI 93965387

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 100 VIV.**EXPTE. N° 2416-13182/1998 ALC. 23**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 59	GITTAR BLANCA ESTHER	DNI 16428009

BARRIO: CORONEL PRINGLES 15+9 VIV.**EX-2024-43963218- GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	20 DE JUNIO 180	DABOS HUGO DANIEL SCHMIDT MARIEL ANAHI	DNI 20047084 DNI 24860762
2	JOSE HERNANDEZ 175	RIPANI OSCAR CRUZ GARAICOHEA CINTIA GISELA	DNI 26924861 DNI 28241553

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.**EXPTE. N° 2416-11660/2014 ALC.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 64	VAZQUEZ JORGE OMAR	DNI 13646152

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln

que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 217 VIV**EXPTE. N° 2416-14434/2004 ALC. 102**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 16	SILVIA MARIA INES	DNI 16603410

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EXPTE. N° 4006-1042/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CALLE ESCALADA N° 754	SCALCINI VIVIAN CADOPPI ADRIAN JAVIER	DNI 24130103 DNI 23013603

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 150 VIV.**EX-2024-27056530-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 524 MZ 206-D	CAMARGO CINTIA PAOLA	DNI 33134438

BARRIO: MERCEDES 200 VIV.**EX-2024-31744159-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 7 PISO 6 DPTO. C	BARTOLOME MARIO MIGUEL GONZALEZ MARIA ELENA	DNI 18344710 DNI 16123785

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pinamar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PINAMAR 16 VIV.**EX-2024-39433767-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	LUNA GONZALO NAHUEL	DNI 19064881

BARRIO: PINAMAR 16 VIV.**EX-2024-39444548-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 9	LOPEZ MARTA ADRIANA PAEZ RICARDO ENRIQUE	DNI 23818513 DNI 16625919

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2023-48293312-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 80	ALVAREZ MARIA CRISTINA SANTORO NESTOR GABRIEL	DNI	22739899
			DNI	21960573

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 168 VIV.**EX-2023-12134924-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 26 MZ 315-F	MOLINA BAEZA MANUEL NEHEMIAS	DNI	18760911

BARRIO: BAHÍA BLANCA 272 VIV.**EX-2023-25833786-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK E-9 PISO 1 DPTO. 4	MANCIAVILLANO PAMELA	DNI	30174538

BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.**EX-2024-36683855-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	MOREYRA ENIO JOSE OMAR RIVAS DANIELA SUSANA	DNI	21717382
			DNI	22505593

BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.**EX-2024-33838454-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 165 MZ 129-BA	PEREZ ARIEL EDUARDO	DNI	23691824
2	CASA N° 99 MZ 129-X	KRAUSE CLAUDIA NATALIA BELMUDEZ JORGE DANIEL DARIO SOLLOSKY GRACIELA SUSANA	DNI	23871958
			DNI	16250301
			DNI	12862784

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EX-2023-48279047-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 235 MZ 12	CARI LAURA SARA SUAREZ ANGEL FERNANDO	DNI	26333390
			DNI	23130920

BARRIO: BAHÍA BLANCA 185 VIV.**EX-2023-51451403-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 343-S	RAPI MARIA ELENA	DNI	25947872
2	CASA MZ 343-S	SALVAGOITIA LIDIA NOEMI	DNI	27827594
3	CASA MZ 343-S	RAMOS CARMEN BLANCA	DNI	18104398

BARRIO: BAHÍA BLANCA 100 VIV.**EX-2024-33838194-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 72	SANDIN KARINA EMILCE	DNI	22537024

BARRIO: BAHÍA BLANCA 272 VIV.**EX-2024-32906486-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ADJUDICATARIO			
1	Monoblock PISO 1 DEPTO. 4	ROMO GRACIELA ELISABET	DNI 10891202
2	Monoblock PISO 3 DEPTO. 8	BONAFINE MARISA ANDREA	DNI 24095389
3	Monoblock -8 PISO 2 DEPTO. 5	AGUIRRES CRISTIAN SEBASTIAN ROBERTO	DNI 24690021
4	Casa	IDIART RUBEN EDGARDO	DNI 14098624
		OCHOA MIRIAM CRISTINA	DNI 12605823
5	Casa	MIRAMONTE PEDRO ROBERTO	DNI 14173320
6	Casa	CRICELLI SILVIA BEATRIZ	DNI 20903750
		BELDRIO LUCAS EMMANUEL	DNI 37025314
7	Casa	PRO NOEMI GLADYS	DNI 14745905

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 223 VIV.**EX-2024-12173610-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 16	KRIZKOW CALARA VERONICA	DNI 18159170

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Baradero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BARADERO 25 VIV.**EX-2022-18526581-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4	RODRIGUEZ YESICA CECILIA BRAMAJO GUSTAVO JOSE	DNI 30903108 DNI 28134507

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍA - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 505 VIV.**EXPTE. N° 2416-1820/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 49	SPINOSA DAMIAN MANUEL OLMEDO NELBA EDITH	DNI 8559285 DNI 6682145

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Capitán Sarmiento que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAPITÁN SARMIENTO 40 VIV.**EXPTE. N° 4018-5229/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	DUPLEX A-45 PB	BERNS MARIO ANSELMO ROLDAN JUANA PATRICIA	DNI 12718372 DNI 18698842

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 52 VIV**EXPTE. N° 2416-8031/2012 ALC. 5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 34	AVILA HECTOR OSCAR SANTANA BEATRIZ MARIA	DNI	13334935 13334963

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Castelli que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CASTELLI 25 VIV.**EXPTE. N° 4023-105/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23	LEGUIZAMON SONIA SUSANA	DNI	20671023

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRIA 272 VIV.**EX-2024-32527722-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DI CIO N° 387	CASTILLO ROSANA BEATRIZ SILVA JOSE LUIS	DNI	25545246 24256335

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DAIREAUX 26 VIV**EXPTE. N° 2416-5530/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 34 MZ 69-B	CALABRESE AUGUSTO JORGE ARIZCUREN MARIA PATRICIA	DNI	20849368 17520348

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GeNeral Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 37 VIV.**EXPTE. N° 2416-8438/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE ALBERDI CASA N° 1036	KISTNER MARIA GUILLERMINA PATTI PABLO ANDRES	DNI	24652849 22661486

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANUS BARRIO OBRERO LOTES VALDIOS.**EXPTE. N° 2416-7660/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE 18 MZ 42	ARREGUI ANALIA VERINICA	DNI 22750263

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAR CHIQUITA 5 VIV.**EXPTE. N° 4072-548/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE DEAUVILLE N° 1363	GIMINEZ PATRICIA LORENA COZZANI PABLO ALEJANDRO	DNI 25183837 DNI 14812658

BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.**EX-2023-8370358-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 3	QUATTROCCHI DIEGO ETCHEGARAY PAOLA VANESA	DNI 27624229 DNI 28842809

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 104 VIV.**EXPTE. N° 2416-71/1989 ALC. 47**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	TIRA 5 - CASA N° 57	ARCE LUDMILA AYELEN	DNI 47008309

BARRIO: OLAVARRÍA 212 VIV.**EXPTE. N° 2416-11314/2014 ALC. 20**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 18 MZ 2	GOMEZ NATALIA SOLEDAD	DNI 29343119

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PERGAMINO 512 VIV.**EXPTE. N° 4087-514/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	MONOBLOCK 30, ESC. C PB DPTO 507	GOMEZ JUAN RAMON SCHROOH AGUEDA ISABEL	DNI 16911930 DNI 22025347

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALTO 57 VIV.**EXPTE. N° 4099-36046/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 28 MZ 25-AC	DIAZ SANDRA JORGELINA	DNI 17032327

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 288 VIV.**EX-2024-30027269-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 24 MZ H	PAREDES PERALTA MARIA DEL CARMEN	DNI 94158547
2	CASA N° 3 MZ K	NAVARRETE HUARCAYA CLOTILDE CORINA	DNI 94068113
3	CASA N° 6 MZ K	SIAREZ ANDREA BEATRIZ	DNI 23330287
4	CASA N° 8 MZ K	CEJAS GUSTAVO MARCELO	DNI 29511082
5	CASA N° 22 MZ K	ESPINOLA NUÑEZ JUANA	DNI 94421842
6	CASA N° 23 MZ L	GONZALEZ ORZUZA MARIA GRACIELA	DNI 94087634
		SAAVEDRA LUIS ALBERTO	DNI 14755847
		GUTIERREZ MARCELA CLAUDIA	DNI 20715633

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 6 VIV.**EX-2020-4916590-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO DOCUMENTO
1	CASA N° 3	LUGO SERGIO NORBERTO	DNI 14249235
		SCOCCIA SANDRA MARINA	DNI 18553942

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLON 6 VIV.**EXPTE. N° 4024-469/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO DOCUMENTO
1	CALLE 53 N° 1293	BIDONDO PEDRO GUILLERMO	DNI 10928502
		CABRERA MARIA	DNI 4843748

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 100 VIV.**EX-2024-15180817-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO DOCUMENTO
1	CASA Nº 21	MORALES ALBERTO MARTIN ROLON ANGELICA EVELIA	DNI 22716125 DNI 21447056

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Guido que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL GUIDO 22 VIV.**EX-2024-36022260-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO DOCUMENTO
1	LOTE Nº 14 B MZ 8	GONZALEZ MARIO ANGEL	DNI 5323957

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX-2024-36265469-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO DOCUMENTO
1	CASA Nº 19 MZ. 3	GIMENEZ LEONARDO ALCIDES GONZALEZ ELEONORA LILIAN	DNI 30028304 DNI 27416481

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSE C. PAZ 500 VIV.**EX-2019-15132362-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO DOCUMENTO
1	CASA Nº 227	SOTELO PAOLA KARINA LOMBARDO PABLO MARTIN	DNI 25945265 DNI 26599146

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 144 VIV.**EX-2023-24900720-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO DOCUMENTO
1	TORRE 7 PISO 1 DEPTO B	CABA SEBASTIAN IVAN	DNI 31919204
2	TORRE 10 PB DEPTO. A	MANZIONE KAREN LUCIA	DNI 38633670

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 67 VIV.**EXPTE. Nº 2416-6306/2012 ALC 9**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO DOCUMENTO
1	CASA Nº 32	FRIAS GUILLERMINA	DNI 41025 493

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 100 VIV.**EXPTE. Nº 2416-6133/2012 ALC. 16**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPODOCUMENTO
1	CASA Nº 88	ONZARI MARIO ANGEL	DNI 14697633

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Cayetano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN CAYETANO 16 VIV.**EXPTE. Nº 2416-11432/1997 ALC. 4**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPODOCUMENTO
1	CASA Nº 14	SOTELO FEDERICO JESUS LABORDE SHADIA AZUL	DNI 41096937 DNI 41800541

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Miguel que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN MIGUEL 230 VIV.**EXPTE. Nº 2416-4017/2011 ALC. 10**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO DOCUMENTO
1	TIRA A - 3 PISO 2 DPTO. A	OCAMPO EDUARDO ARIEL	DNI 22345375

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TAPALQUE 20 VIV**EXPTE. Nº 2416-2233/1990 ALC. 4**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPODOCUMENTO
1	CASA Nº 14 MZ 86-B	MONTES JUAN ALEXIS	DNI 31549958

ene. 13 v. ene. 15

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica